



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Cuernavaca, Morelos, a diez de octubre de dos mil veintidós.

VISTOS para resolver en **definitiva** los autos, relativo al expediente **305/2020**, relativo al juicio **Ordinario Civil sobre la Acción Reivindicatoria**, promovido por **[No.1] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8]**, en su carácter de Apoderado Legal de **[No.2] ELIMINADO el nombre completo [1]** radicado en la Tercera Secretaría de este Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos; y,

RESULTANDO:

1. Que mediante escrito presentado el **trece de noviembre de dos mil veinte**, en la Oficialía de Partes Común de los Juzgados del Primer Distrito en el Estado de Morelos, que por turno correspondió conocer a este Juzgado, compareció el Licenciado **[No.3] ELIMINADO Nombre del Asesor Jurídico Particular [10]** en su carácter de Apoderado Legal de **[No.4] ELIMINADO el nombre completo [1]**, demandando en la vía Ordinaria Civil la acción reivindicatoria contra **[No.5] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** las siguientes prestaciones:

“...a).- La declaración judicial en el sentido que [No.6] ELIMINADO el nombre completo [1] tienen el pleno dominio sobre el

[No.7] ELIMINADO el domicilio [27], así como la terraza y estacionamiento que le corresponden, con una superficie aproximada de **104.05** metros cuadrados.

b).- La reivindicación del inmueble descrito en el inciso a) y, por Consiguiente su entrega desocupación.

c).- La desocupación y entrega que deberá hacer el demandado del inmueble antes mencionado con sus frutos civiles y naturales

d).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine..."

Además, fundó su demanda en los hechos y consideraciones de derecho que consideró aplicable al presente asunto, los cuales se dan por reproducidos íntegramente en este apartado como si a la letra se insertasen, en obvio de repeticiones; asimismo exhibió los documentos que se detallan en el sello fechador de la Oficialía de Partes Común de este Distrito Judicial.

2. Mediante acuerdo de **diecisiete de noviembre de dos mil veinte** se admitió la demanda en la vía y forma propuesta; se ordenó con las copias simples exhibidas que se le corriera **[No.8] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** para que dentro del plazo de **diez días** diera contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se declararía su Rebeldía y se le requirió al demandado para que señalara domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado para oír y recibir notificaciones.

3. El **veintitrés de octubre de dos mil veintiuno**, fue emplazado el demandado **[No.9] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** por conducto del actuario adscrito a este Juzgado.

4. Mediante auto de **doce de noviembre de dos mil veintiuno** se tuvo a **[No.10] ELIMINADO el nombre completo del demandado**

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[3] por contestada la demanda instaurada en su contra oponiendo las defensas y excepciones que a su derecho convinieren y con la misma se ordenó darle vista a la parte actora para que en el plazo de tres días manifestara lo que a su derecho correspondiera, asimismo en cuanto a la **Reconvención** en contra [No.11]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] fue prevenida a efectos de que aclarara la pretensión b) del escrito de reconvención, otorgándole al demandado en lo principal el plazo de **tres días** para subsanar la prevención ordenada.

5. Por auto de **veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno**, recaído al escrito registrado con el número **9726**, se tuvo a la parte demandada en lo principal subsanando la prevención ordenada en autos e interponiendo **Reconvención** en contra [No.12]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] misma que fue admitida en la vía y forma propuestas, y se ordenó en el domicilio que indica el actor reconvencionista correr traslado y emplazar al demandado reconvencionista, a efecto de que en el plazo de **seis días** diera contestación a la reconvención planteada en su contra.

6. Mediante auto de **veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno**, se tuvo a [No.13]_ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado_Patrono_Mandatario_[8] en su carácter de Apoderado Legal de [No.14]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], dando contestación a la vista ordenada por auto de **doce de noviembre de dos mil veintiuno**.

7. El **veintiocho de febrero de dos mil veintidós** fue emplazado por comparecencia el demandado

reconvencionista

[No.15] ELIMINADO el nombre completo [1]. por
conducto de su Apoderado Legal.

8. Por auto de **diez de marzo de dos mil veintidós** se tuvo a **[No.16] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8]** en su carácter de Apoderado Legal de **[No.17] ELIMINADO el nombre completo [1].**, contestando a la reconvención, por opuestas sus defensas y excepciones y objetando la documentación exhibida por el actor reconvencionista, asimismo, se ordenó dar vista a **[No.18] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** para que en el plazo de tres días manifestara lo que a su derecho correspondiera, y tomando en consideración que se encontraba fijada la Litis, se señaló fecha para que tuviera verificativo la Audiencia de Conciliación y Depuración.

9. Mediante auto de **veintinueve de marzo de dos mil veintidós,** se tuvo a **[No.19] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** dando contestación a la vista ordenada por auto de **diez de marzo de dos mil veintidós.**

10. El **cuatro de mayo de dos mil veintidós,** se llevó a cabo la Audiencia de Conciliación y Depuración, en la cual se hizo constar la incomparecencia de la parte actora, asimismo se hizo constar la comparecencia de la parte demandada **[No.20] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** asistido de su Abogado Patrono, se procedió al estudio de la legitimación procesal de las partes y al no ser posible exhortar la conciliación entre las partes se procedió a



depurar el procedimiento y se ordenó abrir el juicio a prueba por un término de **ocho días**.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

11. Durante la dilación probatoria y por auto de **veinte de mayo de dos mil veintidós**, se señaló día y hora para que tuviera verificativo la Audiencia de Pruebas y Alegatos, y se admitió las pruebas ofrecidas por la parte **demandada** siendo estas: la **Confesional y Declaración de Parte** a cargo de **[No.21] ELIMINADO el nombre completo [1]**, testimonial a cargo de **[No.22] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]**, el **informe de autoridad**, a cargo de la **Comisión Federal de Electricidad y Sistema de Aguas Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, Morelos**; la **Inspección Judicial** en el inmueble de la Litis, las **documentales** y por último se admitió la **instrumental de actuaciones** y la **presuncional en su doble aspecto legal y humana**.

12. Por auto de **veintitrés de mayo de dos mil veintidós** se admitió las pruebas ofrecidas por la parte **actora** **[No.23] ELIMINADO el nombre completo [1]**, siendo estas: la **confesional** a cargo del demandado **[No.24] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** las **documentales** y por último se admitió la **instrumental de actuaciones** y la **presuncional en su doble aspecto legal y humana**.

13. Mediante auto de **diecisiete de junio de dos mil veintidós**, recaído al escrito **5469**, mediante oficio **DOM-SSB/CSR.-1293/2022**, de **catorce de junio de dos mil veintidós**, se tuvo al Representante Legal de la Comisión Federal de Electricidad, Suministrador de Servicios Básicos, dando contestación al Informe de Autoridad solicitado en autos.

14. Por auto de **diecisiete de junio de dos mil veintidós**, recaído al escrito **5416**, mediante oficio **DJ/1218/2022-06** de **trece de junio de dos mil veintidós**, se tuvo a la Directora Jurídica del Sistema del Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos, dando contestación al Informe de Autoridad ordenado en autos.

15. El **once de agosto del dos mil veintidós** tuvo verificativo la Inspección Judicial en el domicilio materia de la litis. Practicada por el Actuario adscrito a este Juzgado.

16. El **veintitrés de agosto del dos mil veintidós**, tuvo verificativo la Audiencia de Pruebas y Alegatos, se hizo constar la comparecencia de la parte actora **[No.25] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8]** en su carácter de Apoderado Legal de **[No.26] ELIMINADO el nombre completo [1]**, así como se hizo constar la comparecencia de la parte demandada **[No.27] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** asistido por su abogado patrono, de igual forma se hizo constar la comparecencia de los testigos **[No.28] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]**, en dicha diligencia se desahogaron la prueba confesional ofrecida por la parte actora a cargo de la demandada, así como la Confesional y Declaración de Parte ofrecida por la demanda y a cargo de la actora, asimismo se desahogó la prueba Testimonial a cargo de los atestes **[No.29] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]** y al no existir pruebas pendientes por desahogar se ordenó pasar al periodo de alegatos, haciendo sus manifestaciones las partes, y atendiendo al estado procesal que guardaban los autos se citó a las partes a oír sentencia lo que ahora se hace al tenor de los siguientes:



CONSIDERANDO:

PODER JUDICIAL

I. Este Juzgado es competente para resolver el presente asunto en términos de lo dispuesto en los artículos 18, 23, 34 fracción III del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, en virtud de que el bien inmueble objeto de la acción reivindicatoria se encuentra ubicado en **[No.30] ELIMINADO el domicilio [27]** es decir, se encuentra dentro de la jurisdicción de este Juzgado.

II.- Por cuanto a la vía elegida por la parte actora, ésta es la correcta en términos de lo previsto en los artículos 266 fracción I y 349 en relación con el artículo 668 del ordenamiento legal antes invocado, que establece que los juicios sobre reivindicación se ventilarán en la vía ordinaria, teniendo aplicación, además, las reglas del Capítulo IX de dicho Código.

Análisis anterior que se realiza previamente al estudio del fondo del presente asunto, pues el derecho a la tutela jurisdiccional establecido por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no es ilimitado, sino que está restringido por diversas condiciones y plazos utilizados para garantizar la seguridad jurídica. Así, las leyes procesales determinan cuál es la vía en que debe intentarse cada acción, por lo cual, la prosecución de un juicio en la forma establecida por aquéllas tiene el carácter de presupuesto procesal que debe atenderse previamente a la decisión de fondo, porque el análisis de las acciones sólo puede llevarse a efecto si el juicio, en la vía escogida por el actor, es procedente, pues de no serlo, la suscrita juez estaría impedida para resolver sobre las acciones planteadas.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Por ello, el estudio de la procedencia del juicio, al ser una cuestión de orden público, debe analizarse de oficio porque la ley expresamente ordena el procedimiento en que deben tramitarse las diversas controversias, sin permitirse a los particulares adoptar diversas formas de juicio salvo las excepciones expresamente señaladas en la ley. Sirve de apoyo a lo anterior, la Jurisprudencia sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 576, Tomo XXI, Abril de 2005, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, que a la letra dice:

“PROCEDENCIA DE LA VÍA. ES UN PRESUPUESTO PROCESAL QUE DEBE ESTUDIARSE DE OFICIO ANTES DE RESOLVER EL FONDO DE LA CUESTIÓN PLANTEADA. El derecho a la tutela jurisdiccional establecido por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no es ilimitado, sino que está restringido por diversas condiciones y plazos utilizados para garantizar la seguridad jurídica. Así, las leyes procesales determinan cuál es la vía en que debe intentarse cada acción, por lo cual, la prosecución de un juicio en la forma establecida por aquéllas tiene el carácter de presupuesto procesal que debe atenderse previamente a la decisión de fondo, porque el análisis de las acciones sólo puede llevarse a efecto si el juicio, en la vía escogida por el actor, es procedente, pues de no serlo, el Juez estaría impedido para resolver sobre las acciones planteadas. Por ello, el estudio de la procedencia del juicio, al ser una cuestión de orden público, debe analizarse de oficio porque la ley expresamente ordena el procedimiento en que deben tramitarse las diversas controversias, sin permitirse a los particulares adoptar diversas formas de juicio salvo las excepciones expresamente señaladas en la ley. En consecuencia, aunque exista un auto que admita la demanda y la vía propuesta por la parte solicitante, sin que la parte demandada la hubiere impugnado mediante el recurso correspondiente o a través de una excepción, ello no implica que, por el supuesto consentimiento de los gobernados, la vía establecida por el legislador no deba tomarse en cuenta. Por tanto, el juzgador estudiará de oficio dicho presupuesto, porque de otra manera se vulnerarían las garantías de legalidad y seguridad jurídica establecidas en el artículo 14 constitucional, de acuerdo con las cuales nadie puede ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento. Luego entonces, el juzgador, en aras de garantizar la seguridad jurídica de las partes en el proceso, debe asegurarse siempre de que la vía elegida



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

por el solicitante de justicia sea la procedente, en cualquier momento de la contienda, incluso en el momento de dictar la sentencia definitiva, por lo que debe realizar de manera oficiosa el estudio de la procedencia de la vía, aun cuando las partes no la hubieran impugnado previamente."

III. La personalidad de **[No.31] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8]**, en su carácter de Apoderado Legal de **[No.32] ELIMINADO el nombre completo [1]**, se acredita con la copia certificada ante Notario Público del acta **[No.33] ELIMINADO Dato Acta del Registro Civil [129]** pasada ante la fe del Notario Público Sesenta de Estado de México, con residencia en Ecatepec de Morelos; documental pública que al reunir los requisitos del artículo **437** fracción **II** del Código Procesal Civil en vigor, se le otorga valor probatorio conforme al artículo **491** dicha legislación civil, y con la cual se acredita que dicha persona tiene facultad para representar a la moral en el presente juicio, de conformidad con lo previsto por el artículo **180** fracción **II** del Código Procesal Civil.

IV. Ahora bien, conforme a la sistemática establecida por los artículos **105** y **106** del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos, se procede a examinar la legitimación activa y pasiva de quienes intervinieron en el presente juicio, por ser necesaria para la procedencia de cualquier acción; aunado a lo anterior, la ley y la jurisprudencia obliga y faculta a la suscrita Juzgadora al momento de resolver estudiarla, toda vez que, la legitimación activa en la causa no es un presupuesto procesal sino una condición para obtener sentencia favorable, esto es, se trata de una condición necesaria para la procedencia de la acción, y consiste en la identidad del actor con la persona a cuyo favor está la

ley, por lo que el actor estará legitimado en la causa cuando ejercita un derecho que realmente le corresponde, de tal manera que la legitimación *ad causam* atañe al fondo de la cuestión litigiosa y, por ende, es evidente que sólo puede analizarse de oficio por el Juzgador en el momento en que se pronuncie la sentencia definitiva y no antes.

Resulta aplicable a la anterior consideración la siguiente **jurisprudencia** I.11o.C. J/12, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, Instancia: Tribunales Colegiado de Circuito, Novena Época, Tomo XXVII, Abril de 2008, Pagina 2066, cuyo rubro se lee: **“LEGITIMACIÓN ACTIVA EN LA CAUSA. ES UNA CONDICIÓN NECESARIA PARA LA PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN Y SÓLO PUEDE ANALIZARSE DE OFICIO POR EL JUZGADOR AL MOMENTO DE DICTAR SENTENCIA.”**¹

Así también resulta aplicable la siguiente **jurisprudencia** VI.3o.C. J/67, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, Instancia: Tribunales Colegiado de Circuito, Novena Época, Tomo XXVIII, Julio de 2008, Pagina 1600, cuyo rubro se lee: **“LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA. SÓLO PUEDE ESTUDIARSE EN LA SENTENCIA DEFINITIVA.”**²

¹ **“LEGITIMACIÓN ACTIVA EN LA CAUSA. ES UNA CONDICIÓN NECESARIA PARA LA PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN Y SÓLO PUEDE ANALIZARSE DE OFICIO POR EL JUZGADOR AL MOMENTO DE DICTAR SENTENCIA.** La legitimación activa en la causa no es un presupuesto procesal sino una condición para obtener sentencia favorable, esto es, se trata de una condición necesaria para la procedencia de la acción, y consiste en la identidad del actor con la persona a cuyo favor está la ley, por lo que el actor estará legitimado en la causa cuando ejercita un derecho que realmente le corresponde, de tal manera que la legitimación *ad causam* atañe al fondo de la cuestión litigiosa y, por ende, es evidente que sólo puede analizarse de oficio por el juzgador en el momento en que se pronuncie la sentencia definitiva y no antes.”

² **““LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA. SÓLO PUEDE ESTUDIARSE EN LA SENTENCIA DEFINITIVA.** Debe distinguirse la legitimación en el proceso, de la legitimación en la causa. La primera es un presupuesto del procedimiento que se refiere o a la capacidad para comparecer al juicio, para lo cual se requiere que el compareciente esté en pleno ejercicio de sus derechos civiles, o a la representación de quien comparece a nombre de otro. En este sentido, siendo la legitimación *ad procesum* un presupuesto procesal, puede examinarse en cualquier momento del juicio, pues si el actor carece de capacidad para comparecer a él o no justifica ser el representante legal del demandante, sería ociosa la continuación de un proceso seguido por quien no puede apersonarse en el mismo. En cambio, la legitimación en la causa, no es un presupuesto procesal, sino una condición para obtener sentencia favorable. En efecto, ésta consiste en la identidad del actor con la persona a cuyo favor está la ley; en consecuencia, el actor estará legitimado en la causa cuando ejercita un derecho que realmente le corresponde. Como se ve, la legitimación *ad causam* atañe al fondo de la cuestión litigiosa y, por tanto, lógicamente, sólo puede analizarse en el momento en que se pronuncie la sentencia definitiva.”

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Al efecto, el artículo **191**³ del Código Procesal Civil en vigor establece, quienes pueden comparecer a deducir sus derechos en juicio, al respecto, es menester establecer que por legitimación procesal activa se entiende la potestad legal para acudir ante el Órgano Jurisdiccional o Instancia Administrativa con la petición de que se inicie la tramitación de un juicio o del procedimiento respectivo. Esta legitimación se le conoce con el nombre de "*ad procesum*" y se produce cuando el derecho que se cuestionara en el juicio es ejercitado en el proceso por quien tiene aptitud para hacerlo valer, a diferencia de la legitimación "*ad causam*" que implica tener la **titularidad de ese derecho** cuestionado en el juicio; es decir, la legitimación en el proceso se produce cuando la acción es ejercitada en el juicio por aquél que tiene aptitud para hacer valer el derecho que se cuestionara, bien porque se ostente como titular de ese derecho o bien porque cuente con la representación legal de dicho titular. La legitimación "*ad procesum*" es requisito para la procedencia del juicio, mientras que la "*ad causam*" lo es para que se pronuncie sentencia favorable.

Tiene aplicación a la anterior consideración la siguiente **jurisprudencia** 2a./J. 75/97, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, Instancia: Segunda Sala, Novena Época, Tomo VII, Enero de 1998, Pagina 351, cuyo rubro se lee: "**LEGITIMACIÓN PROCESAL ACTIVA. CONCEPTO.**" ⁴

³ **ARTICULO 191.-** Legitimación y substitución procesal. Habrá legitimación de parte cuando la pretensión se ejercita por la persona a quien la Ley concede facultad para ello y frente a la persona contra quien deba ser ejercitada. Nadie puede hacer valer en juicio en nombre propio, un derecho ajeno excepto en los casos previstos por la Ley..."

⁴ **LEGITIMACIÓN PROCESAL ACTIVA. CONCEPTO.** Por legitimación procesal activa se entiende la potestad legal para acudir al órgano jurisdiccional con la petición de que se inicie la tramitación del juicio o de una instancia. A esta legitimación se le conoce con el nombre de *ad procesum* y se produce cuando el derecho que se cuestionará en el juicio es ejercitado en el proceso por quien tiene aptitud para hacerlo valer, a diferencia de la legitimación *ad causam* que implica tener la titularidad de ese derecho cuestionado en el juicio. La legitimación en el proceso se produce cuando la acción es ejercitada en el juicio por aquel que tiene aptitud para hacer valer el derecho que se cuestionará, bien porque se ostente como titular de ese derecho o bien porque cuente con la representación legal de dicho titular. La legitimación *ad procesum* es requisito para la procedencia del juicio, mientras que la *ad causam*, lo es para que se pronuncie sentencia favorable.."

Por su parte la legitimación pasiva se refiere a la calidad del demandado para responder a la acción ejercitada por el actor.

En este contexto, en relación a la legitimación *ad causam* del actor, tenemos que en el presente juicio

[No.34] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8], en su carácter de Apoderado Legal de

[No.35] ELIMINADO el nombre completo [1].,

compareció, ejercitando la acción reivindicatoria respecto del inmueble identificado como

[No.36] ELIMINADO el domicilio [27], así como la terraza y estacionamiento que le corresponden, con una superficie aproximada de **104.05** metros cuadrados, contra

[No.37] ELIMINADO el nombre completo del demandado

[3] asimismo ofreció como documentos base de su acción las siguientes **documentales publicas** consistentes en: **1)**

certificado de libertad o de gravamen del folio real **492946-1** respecto del inmueble ubicado en

[No.38] ELIMINADO el domicilio [27]a nombre de

[No.39] ELIMINADO el nombre completo [1].; **2)** copia

certificada ante Notario Público de la escritura pública número **6,034**, pasada ante la fe del Notario Público número Seis del Primer Distrito Judicial del estado, de **cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco**,

que contiene contrato de compraventa celebrado por una parte como vendedores los señores

[No.40] ELIMINADO el nombre completo [1] y como

compradora [No.41] ELIMINADO el nombre completo [1],

mediante el cual adquiere la fracción de terreno identificada como [No.42] ELIMINADO el domicilio [27],

con una superficie de cuatro mil cuarenta y tres metros cuadrados; **3)** copia certificada ante Notario Público, de la escritura pública número

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.43] ELIMINADO el domicilio [27] pasada ante la fe del Notario público número Veinte del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, de **quince de enero de mil novecientos ochenta y cinco**, que contiene contrato de compraventa que celebran por una parte [No.44] ELIMINADO el nombre completo [1] e Ingeniero [No.45] ELIMINADO el nombre completo [1], éste último representado en este acto por el señor Ingeniero [No.46] ELIMINADO el nombre completo [1] y de la otra parte como compradora, la empresa mercantil proyecto, construcción y mantenimiento, sociedad anónima, mediante el cual adquiere los predios marcados con los [No.47] ELIMINADO el nombre completo [1]4) copia certificada ante el Director del Certificaciones del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, de la escritura pública número [No.48] ELIMINADO Dato Acta del Registro Civil [129], pasada ante la fe del Notario Público número Dos del Primer Distrito Judicial en el Estrado de Morelos, de **once de febrero de mil novecientos ochenta y siete**, que contiene por una parte la fusión de predios, que como acto unilateral de la voluntad realiza el Apoderado Legal de [No.49] ELIMINADO el nombre completo [1], así como la **protocolización y compulsas de diversos documentos y escrituras como complementó para su continuación de la constitución del conjunto habitacional denominado** “[No.50] ELIMINADO el domicilio [27]” que se formaliza a solicitud del señor Licenciado [No.51] ELIMINADO el nombre completo [1], en su carácter de Apoderado General de la sociedad mercantil denominada, [No.52] ELIMINADO el nombre completo [1], sobre la fusión de los predios marcados con los números **155 y 161** y la fracción de terreno identificada como [No.53] ELIMINADO el domicilio [27]s, el segundo formado

por los lotes **[No.54] ELIMINADO el domicilio [27]**, que fueron fusionados para formar una UNIDAD TOPOGRAFICA, ubicados dichos predios en el poblado del **[No.55] ELIMINADO el domicilio [27]**, a fin de que formen parte de una sola unidad topográfica con superficie de **treinta y cinco mil setecientos treinta y seis metros ochenta y un centímetros**, y se formaliza parcialmente la constitución del Conjunto Habitacional denominado **“[No.56] ELIMINADO el domicilio [27]”** sobre la fusión resultante de los predios antes descritos.

Documentales públicas que no fueron objetadas oportunamente por el demandado y que el actor exhibió junto con su escrito inicial de demanda, por tanto a dichas documentales se les otorga valor probatorio pleno, de conformidad con el artículo **437** fracciones **I** y **III**, **449** y sus correlativos **490** y **491** del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Morelos, por tratarse de documentales públicas indubitables, con eficacia probatoria para tener por acreditada que la legitimación activa y demandar la acción reivindicatoria, toda vez que de la copia certificada, de la escritura pública número **[No.57] ELIMINADO Dato Acta del Registro Civil [129]**, pasada ante la fe del Notario Público número Dos del Primer Distrito Judicial en el Estrado de Morelos, de **once de febrero de mil novecientos ochenta y siete**, se advierte que en la cláusula **PRIMERA**, se **formalizó parcialmente la constitución del Conjunto Habitacional [No.58] ELIMINADO el domicilio [27]**, autorizado por la H. Comisión Reguladora de Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Habitacionales del Estado de Morelos, de acuerdo al oficio numero CH-001-87 de **diez de febrero del citado año**, asimismo la cláusula **SEGUNDA** se asentó, estar compuesta por **siete fracciones**, en la cláusula **TERCERA**, se preciso que el Conjunto Habitacional se divide en **Condominio Uno**, compuesto de cuatro módulos,

**PODER JUDICIAL**

identificados con las letras A, B, **C** y D; en la cláusula **QUINTA**, se estableció que el condominio Uno compuesto de por los cuatro módulos citados, se desarrollo en la **fracción dos** del Conjunto, respecto del módulo **C**, consta de **veintisiete** unidades privativas (departamentos) y **veinticuatro** terrazas, en la cláusula **SEXTA** se especifica que por cuanto a la descripción que corresponde a la superficie, medidas y colindancias e indivisos, que cada uno de los departamentos les corresponde, así como el cajón de estacionamiento, se determinan y precisan en el anexo "**b**" que se agrega al apéndice y legajo de la escritura descripción que se da por reproducida como si a la letra se insertasen. En cuyo anexo en la foja **doscientos treinta y seis** de se advierte las medidas y colindancias del departamento **[No.59] ELIMINADO el domicilio [27]** de 60.75 metros cuadrados, superficie de terraza T8 de 30.80 metros cuadrados y superficie de estacionamiento 12.50 metros cuadrados, con superficie total de **104.05** metros cuadrados, como se advierte en la siguiente imagen:

000236

37

MEDIDAS Y COORDINACIONES DE UNIDADES PREFERIDAS

MÓDULO	"C"			SUP. DEPTO.	40.25 M ²
ENTRADA	"C1"			SUP. TERRAZA T5	30.90 M ²
DEPARTAMENTO 302	TIPO "1"			SUP. ESTAC.	13.50 M ²
				TOTAL	104.05 M ²

AL	NOR PONIENTE	EN	1.00	CON	VEST. ENT. DEPTO. 302-301 C1
AL	SUR PONIENTE	EN	3.45	CON	ESCALERA Y VEST. ENT C1
AL	NOR PONIENTE	EN	2.30	CON	VACIO
AL	NOR ORIENTE	EN	1.80	CON	VACIO
AL	NOR PONIENTE	EN	1.20	CON	VACIO
AL	SUR PONIENTE	EN	0.70	CON	VACIO
AL	NOR PONIENTE	EN	1.90	CON	VACIO
AL	NOR ORIENTE	EN	3.70	CON	VACIO
AL	SUR ORIENTE	EN	0.95	CON	VACIO
AL	NOR ORIENTE	EN	0.30	CON	DUCTO INSTALACIONES
AL	NOR PONIENTE	EN	0.65	CON	DUCTO INSTALACIONES
AL	NOR ORIENTE	EN	4.70	CON	DUCTO INSTALACIONES
AL	SUR ORIENTE	EN	1.80	CON	VACIO
AL	SUR PONIENTE	EN	0.70	CON	VACIO
AL	SUR ORIENTE	EN	1.30	CON	VACIO
AL	NOR ORIENTE	EN	3.25	CON	VACIO
AL	SUR ORIENTE	EN	3.00	CON	VACIO
AL	SUR PONIENTE	EN	9.00	CON	DEPTO. 301 ENTRADA C1
ARRIBA				CON	DEPARTAMENTO 402 C1
ABAJO				CON	DEPARTAMENTO 202 C1

TERRAZA TIPO B

AL	NOR ORIENTE	EN	2.55	CON	VACIO TERR. DEPTO. No. 402 C1
AL	SUR ORIENTE	EN	5.00	CON	TERRAZA DEPTO. No. 402 C1
AL	SUR PONIENTE	EN	3.00	CON	VACIO
AL	NOR PONIENTE	EN	0.90	CON	VACIO
AL	NOR ORIENTE	EN	0.70	CON	VACIO
AL	NOR PONIENTE	EN	1.20	CON	VACIO
AL	SUR PONIENTE	EN	1.80	CON	VACIO
AL	NOR PONIENTE	EN	2.25	CON	VACIO
AL	NOR ORIENTE	EN	3.45	CON	ESCALERA VESTIBULO C1
AL	NOR PONIENTE	EN	1.00	CON	ESCALERA VESTIBULO C1
ARRIBA				CON	CIELO ABIERTO
ABAJO				CON	DEPARTAMENTO No. 301 C1

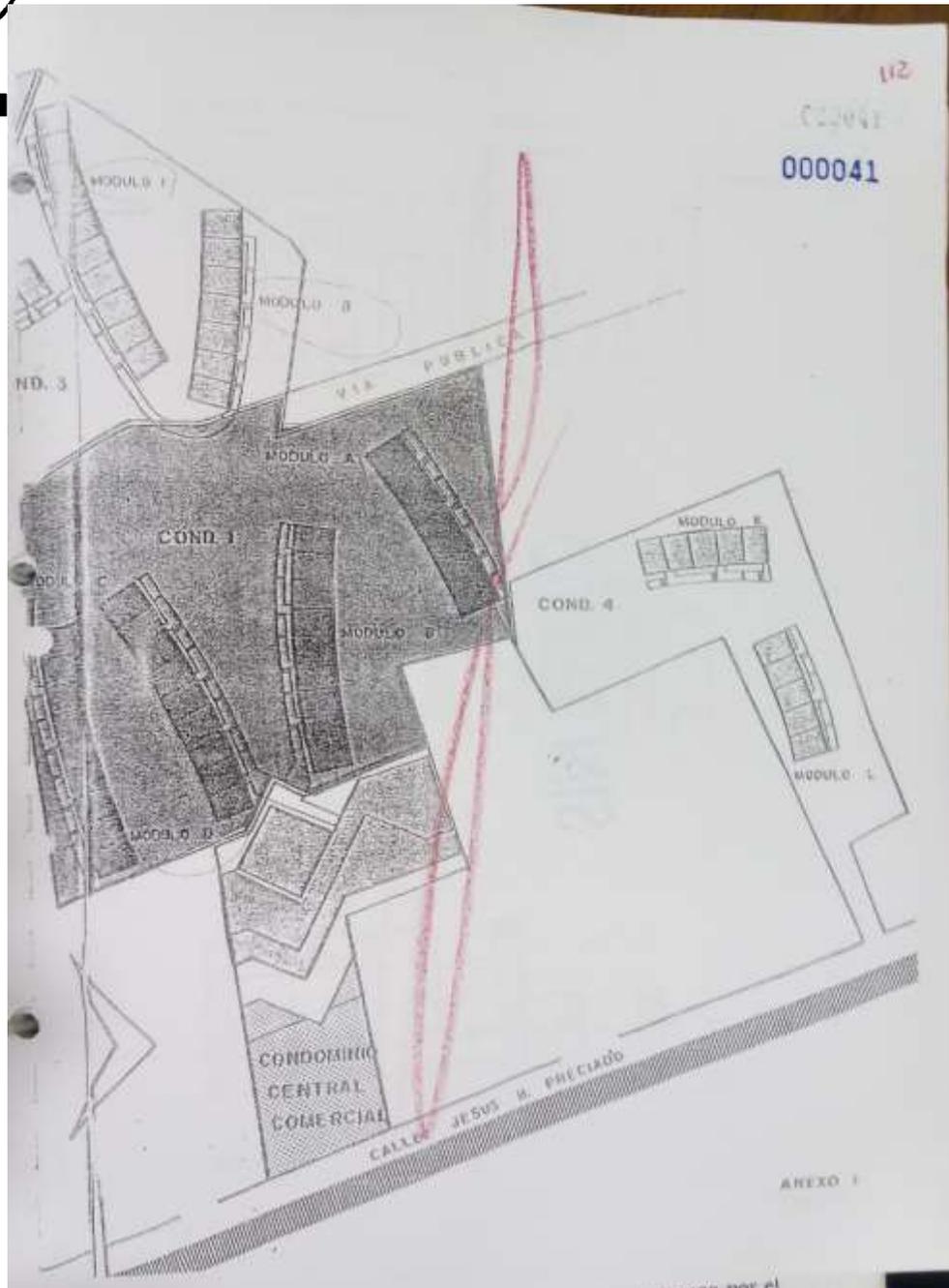
CAJON DE ESTACIONAMIENTO No. "C1 302"

Asimismo en la foja cuarenta y uno del anexo se aprecia la ubicación del módulo C en el Condominio Uno, como a continuación se aprecia de la siguiente imagen tomada de la escritura pública citada:



PODER JUDICI

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



Asimismo de la Constancia de Inscripción con folio electrónico Inmobiliario **[No.60] ELIMINADO folio electrónico de inmueble [61]** expedida por el Registrador del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado que permite corroborar la situación jurídica actual que guarda el Inmueble que el actor reclama en su acción reivindicatoria ante el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos,

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

De ahí que la **actora** se encuentre legitimada para promover la acción reivindicatoria, contra quien refiera que se encuentra ocupando el inmueble, esto es por **[No.61] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** por lo que le surge legitimación activa en el presente juicio, y también legitimación pasiva del demandado, ello sin que implique la procedencia de la acción.

V. Ahora, tomando en consideración que el demandado reconvino la demanda, reclamando la **declaración de propiedad por prescripción adquisitiva del inmueble materia de la Litis**, por lo que de acuerdo a la sistemática jurídica en primer lugar se procede a resolver sobre las **excepciones** hechas valer por el demandado reconvencional **[No.62] ELIMINADO el nombre completo [1]**, en el escrito presentado el **siete de marzo de dos mil veintidós**, con registro **1683**.

Bajo este contexto, el demandado reconvencional **[No.63] ELIMINADO el nombre completo [1]**, opuso las siguientes **excepciones**:

“...1.- DEFENSA GENÉRICA SINE ACTIONE AGIS...

2.- LA CONSISTENTE EN NON MUTRATIS LIBELI, *esta principalmente se opone con el fin de que los hechos y pretensiones no pueden ser cambiados o enriquecidos toda vez que de la simple lectura de los hechos en contraste con los documentos exhibidos como base de la acción por mi contraparte, se puede apreciar que la parte actora reconvencionista es incapaz de acreditar con documento alguno la supuesta adquisición que refiere, respecto al inmueble materia de la litis cuya reivindicación se reclama, por lo tanto dichas circunstancias impactan negativamente desde este momento en la acción planteada por la parte actora reconvencionista.*

3.- EXCEPCIÓN DERIVADA DE LA INEXISTENCIA DE JUSTO TÍTULO QUE GENERE LA POSESIÓN, *que se hace consistir en que la actora reconvencionista no acredita de manera alguna, que mi poderdante le haya transmitido el dominio del inmueble materia de la litis principal, a consecuencia de un título suficiente verbigracia,*



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

donación o compraventa, de ahí que en el caso concreto ni siquiera puede hablarse de posesión derivada, ni mucho menos originaria.

4.- DEFENSA DERIVADA DE LOS ARTÍCULOS 1807 Y 1808 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MORELOS...

5.- LA EXCEPCIÓN DERIVADA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ARGUMENTOS VERTYIDOS EN ESTE ESCRITO, AUNQUE NO SE EXPRESE SU NOMBRE."

Ahora bien, a este Órgano Jurisdiccional por ser el rector del proceso, le corresponde al Juzgador determinar la naturaleza jurídica de las excepciones, ya que éstas trascienden a la forma en que se abordará el asunto, siendo que las excepciones perentorias están destinadas a destruir la propia acción, obliga al Juez a realizar un pronunciamiento sobre el fondo mismo de la controversia, analizar no sólo la procedencia o improcedencia de la acción, sino a valorar las pruebas exhibidas por las partes en el juicio para determinar si dicha excepción destruye por completo la acción o no.

Resulta aplicable a la anterior consideración la siguiente tesis localizable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta que dice:

*Registro digital: 2001917
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Décima Época
Materias(s): Civil
Tesis: XXXI.6 C (10a.)
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
Libro XIII, Octubre de 2012, Tomo 4, página 2529
Tipo: Aislada*

EXCEPCIONES DILATORIAS Y PERENTORIAS. SU DISTINCIÓN NO DEBE APOYARSE SÓLO EN LA DENOMINACIÓN QUE LAS PARTES LES OTORGUEN, SINO EN SU NATURALEZA JURÍDICA.

La distinción entre excepción dilatoria y perentoria no debe apoyarse sólo en la denominación que las partes le den en sus escritos de contestación, sino que, por ser el rector del proceso, le corresponde al juzgador determinar su naturaleza jurídica, ya que ésta trasciende a la forma en que el mismo abordará el asunto sujeto a su consideración, pues si se trata de la primera, en principio

deberá verificar que realmente su naturaleza sea dilatoria, es decir, que únicamente retrasan el conocimiento del asunto principal controvertido y ello sólo lo puede determinar con un análisis del caso concreto a la luz de las pruebas que obren en autos pues, de confirmarse dicha naturaleza, no se podrá entrar al estudio del fondo del asunto; en cambio la perentoria, como está destinada a destruir la propia acción, obliga al Juez a realizar un pronunciamiento sobre el fondo mismo de la controversia, analizar no sólo la procedencia o improcedencia de la acción, sino a valorar las pruebas exhibidas por las partes en el juicio para determinar si dicha excepción destruye por completo la acción o no.
TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO.
Amparo directo 237/2012. Jorge Luis Santamaría Echavarría. 5 de septiembre de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: Mayra González Solís. Secretario: Aarón Alberto Pereira Lizama.

En relación a las excepciones marcadas con los numerales **1**, **3** y **4** se estima que las mismas no constituye propiamente excepciones, en virtud de que la excepción es una defensa que hace valer la demandada para retardar el curso de la acción o para destruirla, y la alegación de que la actora carece de acción y derecho, así como legitimación en la causa no entra dentro de esa división, si no que se trata de la simple negación del derecho ejercitado, cuyo efecto jurídico, solamente es el de arrojar la carga de la prueba a la parte actora, y el de obligar al juez a examinar todos los elementos constitutivos de la acción, por lo cual se reserva su estudio y deberá estarse a lo que se resuelva al estudiar el fondo del asunto. Aunado que en relación a la legitimación de las partes ya fue estudiada en el considerando que antecede.

Tiene aplicación a lo anterior, el criterio jurisprudencial VI. 2º. J/203, sustentado por el Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, publicada en la página 62, del Tomo 54, Junio de 1992, relativo a Jurisprudencia en Materia Común, Octava Época del Semanario Judicial de la Federación, del rubro y texto siguiente:

“SINE ACTIONE AGIS. La defensa de carencia de acción o *sine actione agis*, no constituye propiamente hablando



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

una excepción, pues la excepción es una defensa que hace valer el demandado, para retardar el curso de la acción o para destruirla, y la alegación de que el actor carece de acción, no entra dentro de esa división. Sine actione agis no es otra cosa que la simple negación del derecho ejercitado, cuyo efecto jurídico, solamente puede consistir en el que generalmente produce la negación de la demanda, o sea, el de arrojar la carga de la prueba al actor, y el de obligar al juez a examinar todos los elementos constitutivos de la acción...".

Por otra parte en relación a la excepción con el numeral **2** del escrito de contestación de demanda reconvenional, se estima que la misma no constituye propiamente excepciones, en virtud de que la excepción es una defensa que hace valer la demandada para retardar el curso de la acción o para destruirla, la imposibilidad para modificar una acción en el presente juicio no entra dentro de esa división, máxime que durante el juicio el demandado reconvenional fue emplazado y dio contestación, sin que impugnara la admisión de demanda, por cuanto a la invariabilidad de la Litis, aunado que el actor reconvenional no ha variado la litis, por tanto dicha excepción no destruye la acción; en consecuencias se declara **improcedente**.

Por último en relación a la excepción marcada en el numeral **5** dicha planeamiento resulta notoriamente **improcedente** por ser **imprecisa**.

Esto en virtud de que el demandado debe precisar de manera concreta cuales son los motivos y hechos de su excepción ya sea perentoria o dilatoria, esto es en virtud de que al no hacerlo deja en estado de indefensión al actor, al no establecer de forma clara y categórica su excepción para estar en posibilidad de defender y alegar en su caso lo conducente, ya que si bien de acuerdo a lo previsto por el artículo **225** del Código Procesal Civil vigente

en el Estado de Morelos, las defensas o contraprestaciones procedan en juicio aún cuando no se exprese su nombre, no implica que de manera genérica oponga las que derive de su contestación, toda vez que si existe obligación de determinar con claridad y precisión el hecho que hace consistir la defensa, aunque el excepcionante se haya equivocado en el nombre o precepto legal en el que funda su excepción.

VI. Continuando con la sistemática jurídica, es de estudiarse la **acción reconvenzional** que hacen valer el demandado en lo principal y actora reconvenzional [No.64] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] contra [No.65] ELIMINADO el nombre completo [1]., siendo sus prestaciones las siguientes:

“...A).- La Declaración Judicial en Sentencia firme de que me he convertido en propietario del Bien Inmueble identificado como [No.66] ELIMINADO el domicilio [27] inscrito ante el instituto de servicios registrales y catastrales con el folio real inmobiliario [No.67] ELIMINADO folio electrónico de inmueble [61] en virtud de haber operado la PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (USUCAPION) EN MI FAVOR, toda vez que he poseído por un lapso de 35 años, es decir por haber poseído en exceso el mencionado inmueble por el tiempo y las condiciones que exige la ley para prescribirlo, y como consecuencia me he convertido en propietario del mismo, si que para esto me encuentre obligado para acreditar la causa generadora de la posesión ...

B).- La inscripción de la declaratoria anterior en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos.

C).- El pago de gastos y costas de la Instancia...”

En este sentido el artículo **661** del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Morelos, establece que: “...El que hubiere poseído bienes inmuebles por el tiempo y las condiciones exigidas por el Código Civil para adquirirlos por prescripción, puede **promover juicio contra el que aparezca como propietario de ellos en el Registro Público de la Propiedad...**”.

**PODER JUDICIAL**

Bajo este contexto, es pertinente precisar que en el presente juicio el actor en lo principal **[No.68] ELIMINADO el nombre completo [1].**, reclamó en la vía ordinaria civil la acción reivindicatoria contra **[No.69] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** del mismo inmueble materia de la Litis y el hecho **siete** de la demanda refirió que dicha persona se encuentra ocupando el inmueble y sito: "...cabe señalar que mi mandante desde el mes de **marzo de dos mil quince**, no había acudido al inmueble materia de la litis, por lo que se presume que es desde entonces que la demandada ocupa sin autorización el inmueble en cuestión..." la cual se le concede valor probatorio a la **confesión expresa**, en términos del artículo **490** del Código Procesal Civil y si bien, en relación a la persona que tiene posesión del inmueble.

De ahí que al reclamar la acción reivindicatoria del mismo bien inmueble, se actualiza la presunción legal a favor del actor reconvenional **[No.70] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** que establece el artículo **667** fracción I del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Morelos, que establece:

"ARTICULO 667.- Reglas para decidir si se ha probado la propiedad. Para decidir sobre si se ha probado la propiedad, deben tenerse en cuenta las siguientes reglas:

I.- El que tenga la posesión, tiene en su favor la presunción de propiedad, en los términos previstos por el Código Civil, y en consecuencia, la carga de la prueba recae sobre el actor..."

De tal manera que dicha presunción, le **revierte la carga de la prueba** a **[No.71] ELIMINADO el nombre completo [1].**, del derecho de propiedad que tuviere

[No.72] ELIMINADO el nombre completo del demandado

[3].

Ahora bien, en el presente juicio tenemos que el actor reconvenzional

[No.73] ELIMINADO el nombre completo del demandado

[3] refiere que el **veintiséis de noviembre de noviembre de mil novecientos ochenta y seis** realizó la reservación del inmueble materia de la Litis, con la demandada, fecha en que le refiere le fue entregada la posesión de dicho bien inmueble y después firmó contrato de compraventa el **tres de diciembre del mismo año**, y continuo con la posesión refiriendo que tiene treinta y cinco años en posesión del bien inmueble, y que la moral [No.74] ELIMINADO el nombre completo [1]., omitió hacerle entrega de la copia de dicho contrato.

Asimismo considera que ha transcurrido en exceso el término previsto por nuestra Legislación Civil en el Estado de Morelos, ya que tratándose de aquellos inmuebles cuya posesión sea por más de veinte años, y menciona que en esos casos el Código Civil Estatal, no exige que deba demostrarse o acreditarse un justo título, ni la causa generadora de la posesión e invoca que es aplicable la tesis con registro **172709** localizable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Por otra parte refiere que desde que la moral [No.75] ELIMINADO el nombre completo [1]., entregó la posesión, no se suministraba por el sistema de agua potable, toda vez que la Unidad Habitacional nunca fue entregada al Municipio de Cuernavaca y que la moral, dejó en abandono a las personas que firmaron contrato de compraventa y que tienen únicamente reservación.

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Además indica que en la firma de contrato de compraventa estuvo presente [No.76] ELIMINADO el nombre completo [1], quien fue empleado de la moral y refiere que dicha moral y el banco denominado [No.77] ELIMINADO el nombre completo [1] desaparecieron por mas de treinta años, por que tenía una reclamación, pero siguió con la posesión del inmueble, que después de la firma de compraventa perdió todo contacto con la moral, sin que le entregara la copia del contrato.

Asimismo indica que desde el **veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y seis**, a realizado actos de posesión, realizando la contratación de servicios y que la posesión que a tenido ha sido pacifica por **treinta y cinco** años y de manera continua, pública, cierta y a título de dueño; esto es cuando suscribió la reservación del inmueble materia de la Litis.

También arguye que la **causa generadora** de su posesión, es el contrato de compraventa de **tres de diciembre de mil novecientos ochenta y seis** con [No.78] ELIMINADO el nombre completo [1], refiriendo que la moral no le entregó copia del contrato.

Ahora bien, es menester precisar como marco jurídico los artículos **965, 966, 969, 972, 1018, 1019, 1237, 1238, 1242 y 1243** del Código Civil vigente para el Estado, que establecen:

“Artículo 965.- NOCION DE POSESION. Posesión de una cosa es un poderío de hecho en virtud del cual **una persona la retiene y realiza en ella actos materiales de aprovechamiento o de custodia.**

La posesión surge como consecuencia de la constitución de un derecho o sin derecho alguno; en el primer caso se es poseedor de derecho, en el segundo, de hecho.”

“Artículo 966.- POSESION ORIGINARIA DERIVADA. Cuando en virtud de un acto jurídico el propietario entrega a otro una cosa, concediéndole el derecho de retenerla temporalmente en su poder en calidad de usufructuario, arrendatario, acreedor pignoraticio, depositario u otro título análogo, los dos son poseedores de la cosa. El que la posee a título de propietario tiene una posesión originaria; el otro, una posesión derivada. El propietario al igual que el poseedor conserva el derecho de pretensión posesoria contra actos de terceros.

Los poseedores a que se refiere el párrafo anterior, se regirán por las disposiciones que norman los actos jurídicos, en virtud de los cuales son poseedores, en todo lo relativo a frutos, pagos de gastos y responsabilidad por pérdida o menoscabo de la cosa poseída.

Los poseedores originarios podrán adquirir los bienes o derechos por prescripción positiva.”

“Artículo 969.- BIENES OBJETO DE POSESION. Sólo pueden ser poseídos por los particulares los bienes y derechos que están en el comercio, que sean susceptibles de apropiación.”

“Artículo 972.- PRESUNCION DE PROPIEDAD POR POSESION ORIGINARIA. La posesión originaria establece la presunción de propiedad a favor de quien la tiene para todos los efectos legales. No se establece la misma presunción en favor de quien posee en virtud de un derecho personal, o de un derecho real distinto del dominio; **pero si es poseedor de buena fe, se tiene la presunción de haber obtenido la posesión del dueño de la cosa o derecho poseído.**

Toda posesión se presume originaria, salvo prueba en contrario que rinda el opositor.”

“Artículo 1018.- MEDIOS DE ADQUISICION DE LA PROPIEDAD. Enunciativamente se reconocen en este Código como medios de adquirir la propiedad, los siguientes:

I.- La ocupación, en sus distintas formas de adquisición por la caza y la pesca, apropiación de otros animales, descubrimiento de tesoros y captación de aguas.

Por ocupación se entiende la toma de posesión permanente de las cosas sin dueño o cuya legítima procedencia se ignore, con el ánimo de adueñarse de ellas;

II.- La accesión y adquisición de frutos y productos;

III.- La prescripción adquisitiva;

IV.- La adjudicación;

V.- La herencia;



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

VI.- El contrato; y

VII.- La Ley."

"Artículo 1019.- FORMAS DE ADQUIRIR. Las formas de adquirir la propiedad pueden ser:

I.- Primitivas o derivadas.

En las primitivas la cosa no ha estado en el patrimonio de determinada persona, de suerte que el adquirente de la misma no la recibe de un titular anterior, adueñándose de ella por ocupación o por accesión en algunos casos.

Las formas derivadas suponen una transmisión de un patrimonio a otro, por contrato, herencia, prescripción, adjudicación, ciertas formas de la accesión y por Ley.

II.- A título oneroso o gratuito.

En las primeras el adquirente paga un cierto valor o prestación en dinero, bienes o servicios, a cambio del bien que se recibe. En las segundas, la transmisión de la propiedad se realiza sin que el adquirente dé a cambio de la cosa que recibe en propiedad alguna compensación o valor.

Las transmisiones a título oneroso reconocidas por este Código son siempre a título particular y se ejecutan a través del contrato, de la accesión, de la adjudicación y de la Ley.

Las transmisiones a título gratuito pueden ser de carácter universal en la institución de heredero; o a título particular en el legado, en el contrato, o en la declaración unilateral de voluntad.

III.- Por acto entre vivos y por causa de muerte.

Las transmisiones por actos entre vivos se realizan por virtud del contrato y por acto jurídico unilateral en los casos especialmente reconocidos en este Código, así como en la prescripción adquisitiva, adjudicación, accesión y en la Ley.

Las transmisiones por causa de muerte pueden revestir dos formas: la herencia legítima o la testamentaria, y la transmisión por legado en la misma sucesión por testamento.

IV.- A título universal y a título particular.

La transmisión es a título universal cuando se refiere a la transferencia del patrimonio como conjunto de bienes, derechos y obligaciones apreciables en dinero, o a una parte alícuota del mismo. Esta transmisión sólo se

reconoce en este Código en la herencia testamentaria o legítima.

La transmisión es a título particular cuando recae sobre bienes o derechos determinados y pueden realizarse por el contrato, por el testamento en la institución del legado, el acto jurídico unilateral, la accesión, la adjudicación, la prescripción adquisitiva, la adjudicación y la Ley."

"Artículo 1237.- REQUISITOS PARA LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA. La posesión necesaria para adquirir bienes o derechos reales, debe ser:

I.- En concepto de dueño, si se trata de adquirir bienes, o en concepto de titular de un derecho real, si se trata de adquirir este derecho;

II.- Pacífica;

III.- Continua;

IV.- Pública; y

V.- Cierta."

"Artículo *1238.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA SOBRE BIENES INMUEBLES DERECHOS REALES SOBRE INMUEBLES. Los bienes inmuebles y los derechos reales sobre inmuebles, susceptibles de prescripción positiva, se adquieren con los requisitos mencionados y los que a continuación se establecen:

I.- En cinco años, cuando se poseen en concepto de dueño o de titular del derecho real, con buena fe, y de manera pacífica, continua, cierta y pública;

II.- En cinco años, cuando los inmuebles o derechos reales hayan sido objeto de una inscripción;

III. En diez años, cuando se posean de mala fe, si la posesión es en concepto de propietario o de titular del derecho y se ejerce en forma pacífica, continua, pública y de manera cierta; y

IV.- Se aumentará en una tercera parte el tiempo señalado en las fracciones I y II, si se demuestra, por quien tenga interés jurídico en ello, que el poseedor de finca rústica no la ha cultivado durante más de tres años, o que por no haber hecho el poseedor de finca urbana las reparaciones necesarias, ésta ha permanecido deshabitada la mayor parte del tiempo que ha estado en su poder."

"Artículo *1242.- PROMOCIÓN DE JUICIO POR EL POSEEDOR CON ANIMO DE PRESCRIBIR. El que hubiere poseído bienes inmuebles por el tiempo y con las condiciones exigidas por este Código para adquirirlos por prescripción, puede promover juicio contra el que aparezca como propietario de esos bienes en el Registro



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Público de la Propiedad, a fin de que se declare que la prescripción se ha consumado y que ha adquirido, por ende, la propiedad.

*En caso de que el poseedor tenga conocimiento de que el propietario real del inmueble sea persona distinta a la señalada en el Registro Público de la Propiedad, deberá igualmente, promover juicio contra éste. **En todo caso, para el ejercicio de esta pretensión, el promovente del juicio deberá revelar la causa generadora de su posesión.***

***"Artículo 1243.- INSCRIPCIÓN DE SENTENCIA QUE DECLARE LA PRESCRIPCIÓN.** La sentencia ejecutoria que declare procedente la pretensión de prescripción se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad y servirá de título de propiedad al poseedor."*

De los artículos antes transcritos, se advierte la posesión de una cosa es un poderío de hecho en virtud del cual una persona la retiene y realiza actos materiales de aprovechamiento o bien sólo de custodia, ésta puede surgir como consecuencia de la constitución de un derecho o sin derecho alguno, asimismo esta posesión se clasifica en dos, originaria y derivada, pudiendo únicamente los **poseedores originarios** adquirir los bienes o derechos que se encuentren dentro del comercio y que sean susceptibles de apropiación por prescripción positiva.

Tratándose de poseedores originarios, si el poseedor es de buena fe, tiene la **presunción** de haber obtenido la posesión de dueño de la cosa o derecho poseído, y toda posesión de **presume** originaria, salvo prueba en contrario que rinda el opositor, de ahí que al demandado reconvenzional le recae la carga probatoria en lo relativo a la buena fe del poseedor y desvirtuar el origen de la posesión.

Ahora como medio para adquirir la propiedad, entre otros se encuentra la prescripción adquisitiva, empero tratándose de derechos reales, para ello es necesario que

se cumplan ciertos requisitos, a saber que la posesión es en **concepto de dueño, pacífica, continua, pública y cierta** y tratándose de poseedores en concepto de dueño con buena fe el plazo para que opere la prescripción es de **cinco años**, de ahí que el que hubiere poseído bienes inmuebles por el tiempo y con las condiciones exigidas por este Código para adquirirlos por prescripción, puede promover juicio contra el que aparezca como propietario de esos bienes en el Registro Público de la Propiedad, a fin de que se declare que la prescripción se ha consumado y que ha adquirido, por ende, la propiedad, empero en todo caso, para el ejercicio de esta pretensión, **deberá revelar la causa generadora de su posesión.**

De lo que se concluye que en el presente juicio no resulta aplicable la tesis de jurisprudencia que invoca el actor reconvencional, con registro **172709** localizable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, esto en virtud de que, contrario a lo que expone en la Legislación Sustantiva Civil vigente en el Estado de Morelos, si requiere que en todo caso se revele la causa generadora de su posesión, además que la tesis deriva de la interpretación de la Legislación Sustantiva Civil del Estado de Guanajuato, en cuyo artículo **1248** establece que: “...Los bienes inmuebles prescribirán también en veinte años aun cuando la posesión sea sin justo título y de mala fe, siempre que sea civil, pacífica, continua y pública. No operará esta causa de prescripción si el hecho que dio origen a la posesión, hubiere sido declarado delito por sentencia ejecutoria...”; sin embargo de lo que establecen los artículos **1237, 1238 y 1242** del Código Civil vigente en el Estado de Morelos, si requiere justo título, de ahí que no sea obligatoria para este Juzgado el criterio jurisprudencial que invoca en su demanda reconvencional, con registro digital **172709.**

**PODER JUDICIAL**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Luego entonces, el actor reconvenzional deberá acreditar los **elementos** y el **plazo** que establecen los artículos **1237** y **1238** del Código Civil vigente en el Estado de Morelos, a efecto de que opere a su favor su acción esto en virtud de que tiene a su favor la presunciones legales previstas por el artículo **972** del citado Código y **667** fracción **I** del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Morelos.

Ahora bien, para acreditar su acción, ofreció las siguientes documentales privadas: **1) recibo de pago 137 de veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y seis**, por reservación del Departamento **[No.79] ELIMINADO el domicilio [27]**, por la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), llenado como copia al carbón, suscrito por **[No.80] ELIMINADO el nombre completo [1]**, con el logotipo de **[No.81] ELIMINADO el domicilio [27]** y que al epígrafe contiene los datos de la moral **[No.82] ELIMINADO el nombre completo [1]**, y un domicilio; **2) aviso de pago de la Comisión Federal de Electricidad del periodo del tres de julio al cuatro de septiembre de dos mil doce**, a nombre de **[No.83] ELIMINADO el domicilio [27]** con número de servicio **[No.84] ELIMINADO el domicilio [27]**; **3) aviso de pago de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, Morelos, del Bimestre 2 del dos mil once**, a nombre de **[No.85] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** con domicilio en **[No.86] ELIMINADO el domicilio [27]**; y **4) aviso de pago de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, Morelos, del Bimestre 6 del dos mil diez**, a nombre de **[No.87] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** con domicilio en **[No.88] ELIMINADO el domicilio [27]**;

documentales privadas que fueron objetadas por la contraria en el escrito de contestación de demanda reconvenicional con registro **1683**, por cuanto a su **alcance y valor probatorio**, no obstante se les concede valor probatorio de conformidad con lo previsto por los artículos 436, 442 y 490 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Morelos, en los siguientes términos:

En relación a la documental privada marcada con el inciso **1)**, si bien la contraria la objeta en cuanto a su veracidad, esto en virtud de que no se encuentra firmado por persona que acredite estar legalmente autorizado por su mandante, y refiere que se trata de una simulación de actos, sin embargo su objeción no la realizó conforme a la objeción por falsedad de documentos en los términos que establece el artículo **450** fracciones **III** del Código Procesal Civil vigente, ni inicio el incidente respectivo ni apporto pruebas que sirvan para acreditar la simulación del acto que refiere, máxime que en los juicios reivindicatorios, el que tenga la posesión, tiene en su favor la presunción de propiedad, además que tiene la carga probatoria de a la buena fe del poseedor y desvirtuar él origen de la posesión.

Ahora bien, si bien, el demandado reconvenicional ofreció la confesional a cargo de **[No.89] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** la cual fue desahogada el **veintitrés de agosto de dos mil veintidós**, quien confeso: "...**1.-** Que usted ocupa actualmente el inmueble ubicado en **[No.90] ELIMINADO el domicilio [27]** **[No.91] ELIMINADO el domicilio [27]**, edificado sobre la fracción 2 , de las que se dividió la fusión resultante de los predios **[No.92] ELIMINADO el domicilio [27]**, es decir el inmueble materia de la litis: "...**si...**"; **2.-** Que actualmente usted se encuentra en posesión del inmueble materia de la

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

litis: "...sí..."; 3.- Que usted jamás ha tenido título que ampare a su favor la propiedad del inmueble materia de la litis: "...sí, si tengo un documento en donde yo lo constato..."; 4.- Que usted jamás ha tenido derecho alguno para poseer el inmueble materia de la litis: "...sí, si lo tengo..."; 5.- Que usted carece de título que ampare a su favor la propiedad del inmueble materia de la litis: "...sí, no tengo la escritura..."; 6.- Que carece de escritura pública otorgada a su favor respecto al inmueble materia de la presente litis: "...sí, la constructora nunca me lo ha entregado ya que desapareció..."; 11.- Que usted ofreció como prueba un recibo de energía eléctrica respecto al inmueble ubicado en [No.93] ELIMINADO el domicilio [27] "...sí..."; 12.- Que usted ofreció como prueba de su parte varios recibos de suministro de agua potable respecto al inmueble ubicado en [No.94] ELIMINADO el domicilio [27]: "...sí..."; 13.- Que usted actualmente se encuentra ocupando el inmueble materia de la litis: "...sí, por más de treinta años según consta en mis pruebas ofrecidas..."; 14.- Que los recibos exhibidos de su parte como prueba en el presente juicio, no corresponden al inmueble ubicado en [No.95] ELIMINADO el domicilio [27], edificado sobre la fracción 2, de las que se dividió la fusión resultante de los predios [No.96] ELIMINADO el domicilio [27] es decir el inmueble materia de la litis: "...sí, tan corresponden que se le pidió a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y al Sistema de Agua Potable del Municipio, a través de sus directores respectivos determinar la ubicación con precisión de los medidores de ambos servicios, los cuales las autoridades correspondientes determinaron que son del inmueble materia de la litis, [No.97] ELIMINADO el domicilio [27] y que el servicio se ha suministrado por más de veinte años y sin duda son del [No.98] ELIMINADO el domicilio [27] antes de eso el

*servicio de luz, suministraba luz y fuerza del centro quien después cambió su denominación a CFE, el agua era suministrada por un pozo que existía en la unidad habitacional ya que como no se entregó al municipio, no teníamos derecho alguno al servicio de agua potable y durante más de diez años, fue bombeada el agua de ese pozo a toda la unidad habitacional y después, ya fue por acuerdo de la asociación de colonos entregada el pozo a aguas potables y ya con eso pudimos tener derecho al servicio de agua potable del municipio, el acuerdo fue realizado por los colonos ya que la constructora jamás se volvió a presentar después de mil novecientos ochenta y seis hasta la fecha...”; prueba a la que se le otorga pleno valor probatorio de conformidad en lo previsto por los artículos 420 y 427 en relación con los artículos 490 y 491 del Código Procesal Civil en vigor, sin embargo **no le surte eficacia probatoria a favor de su oferente**, esto en virtud de que el demandado reconvenional en su contestación de demanda no refirió cuestión alguna respecto de la buena fe del poseedor y si bien, refirió que el origen de la posesión del actor reconvenional **es precaria en virtud de que su posesión la ha mantenido por un plazo inferior de cinco años**, sin embargo no formulo posición alguna al respecto para acreditar dicha circunstancia, resultando **inoperante** su objeción.*

De tal manera que este Juzgado podrá apreciar libremente el valor probatorio de la prueba, documental marcada en el inciso **1)**.

Bajo este contexto, con dicha documental le **surte eficacia probatoria** a favor del oferente a efecto de acreditar la relación contractual que existió desde el **veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y seis** con **[No.99]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]**, el cual cuya naturaleza de conformidad con lo previsto en el

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

artículo 1721 del Código Civil vigente en el Estado de Morelos, es contrato **preparatorio o promesa de contrato**, en virtud de que fue recibida la cantidad de **\$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, por la persona que se ostentó como representante de **[No.100] ELIMINADO el nombre completo [1]**, con la promesa de compraventa del departamento **[No.101] ELIMINADO el domicilio [27]**, para lo cual se estableció lo siguiente “...Este recibo garantizara la reservación del departamento mencionado por un periodo de ocho días a partir de la fecha de expedición. Si en este lapso el solicitante no se presenta en nuestras oficinas a cubrir el complemento del pago inicial, a firmar su solicitud de compra y a entregar la documentación descrita al reverso, ésta reservación quedará automáticamente cancelada y se regresaran al solicitante las entregas que nos haya efectuado ocho días hábiles después de su aviso por escrito...”. De tal manera que no le surte la carga probatoria al actor reconvenional de acreditar que **[No.102] ELIMINADO el nombre completo [1]**, no disponía la legal representación de la moral **[No.103] ELIMINADO el nombre completo [1]**, esto en virtud de que dicho acto para el promitente comprador, puede tenerse como subjetivamente valido, para en su momento adquirir la propiedad del inmueble, además que refiere que en la misma fecha se le entregó la posesión, siendo que en cuanto a dicha cuestión la documental solo genera indicios en cuanto a la fecha en que entró en posesión, lo cual deberá estar robustecida por otros medios de prueba, además que en la fecha que se celebró el acto, el demandado reconvenional tenía la titularidad y derecho para transmitir la propiedad, que si bien, en dicha fecha, todavía no se había **formalizado parcialmente la constitución del Conjunto Habitacional**

[No.104] **ELIMINADO el domicilio [27]**, autorizado por la H. Comisión Reguladora de Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Habitacionales del Estado de Morelos, de acuerdo al oficio numero CH-001-87 de **diez de febrero de mil novecientos ochenta y siete**, sin embargo en **mil novecientos ochenta y cinco**, la moral [No.105] **ELIMINADO el nombre completo [1]**. ya había adquirido los predios en los cuales formó el conjunto habitacional, por lo que no obstante que el carácter del vendedor del inmueble puede afectar la validez del contrato, esto no demerita eso la calidad de la posesión del comprador, ya que para ello debe anularse el título de mérito por la ausencia de las facultades del vendedor para transmitir el dominio del bien, vicio que acarrea su nulidad. No obstante, si eso no es demostrado en el juicio y el legítimo dueño del inmueble no hizo las gestiones necesarias para su recuperación en el tiempo que exige la ley para usucapir, entonces, procede la prescripción adquisitiva del bien, aun cuando la causa generadora de la posesión presente vicios, como lo es la falta de facultades del vendedor para transmitir la propiedad del inmueble.

Por cuanto a las **documentales precisadas** en los incisos **2, 3 y 4**, si bien la contraria las objeta en virtud de refiere que dichos recibos se refieren a un bien inmueble distinto, sin embargo, dicha circunstancias será valorada con la prueba de informes a cargo la **Comisión Federal de Electricidad y Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, Morelos**, que ofreció el actor reconvenional, por lo que a dichas pruebas se les otorga valor indiciario las cuales en relación a la identidad del inmueble será robustecida por el informe que rindan, toda vez que de los recibos permitiría deducir que los servicios de agua y luz el actor reconvenional los tiene incluso desde el dos mil diez y dos mil doce, respectivamente.

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Asimismo la actora reconvenzional ofreció la documental pública siguiente: **5)** minuta de trabajo de Protección Civil del Municipio de Cuernavaca Morelos, llenado a carbón, de **veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete**, con motivo de la revisión de viviendas derivado del sismo del diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve; documental pública que fue objetada por la contraria en el escrito de contestación de demanda reconvenzional con registro **1683**, por cuanto a su alcance y valor probatorio, no obstante **se les concede valor probatorio de conformidad** con lo previsto por los artículos 436, 442 y 490 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Morelos, esto en virtud de que si bien la materia de objeción fue en virtud de que se trata de un documento unilateral expedido a favor de su contraria y que no sirve para acreditar la calidad de posesión, sin embargo, contrario a lo que expone, dicho documento no fue realizado unilateralmente por el actor reconvenzional sino que fue elaborado por personal de Protección Civil del Municipio de Cuernavaca Morelos, de nombres **Grisel "Ilegible", Marcus Benigno Neri y Fernando Manrique**, estando presentes

[No.106] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] y otra persona, resultando **inoperante** su objeción.

De tal manera que este Juzgado podrá apreciar libremente el valor probatorio de la prueba, documental marcada en el inciso **5)**.

Por tanto con dicha documental genera indicios de que al **veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete**, **[No.107] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** permanecía en posesión del inmueble materia de la

Litis, lo cual deberá estar robustecido con otros medios de prueba.

Por otra parte, la actora en los principal, ofreció un documento escrito a puño sin firma y copia simple de escrito dirigido a la Comisión nacional Bancaria y de Seguros, convenio sin firma, escrito que contiene especificaciones generales de construcción para el condominio **[No.108] ELIMINADO el domicilio [27]**, documentales que fueron objetadas por la contraria y tomando en consideración que no cumplen con los requisitos legales de los documentos privados y públicos, pruebas que valoradas de conformidad con lo artículo **442** y **490** del Código Procesal Civil vigente en el Estado, no **le surte eficacia probatoria a favor del actor reconvenacional.**

Así también, ofreció la **confesional** a cargo de la demandada reconvenacional **[No.109] ELIMINADO el nombre completo [1]**, misma que se desahogó el **veintitrés de agosto de dos mil veintidós**, en el cual se advierte que confesó que: “...**19.-** Que el bien inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito ante el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos: “...**si, a favor de mi mandate reconociéndole la titularidad y la propiedad...**”; prueba a la que se le otorga pleno valor probatorio de conformidad en lo previsto por los artículos 420 y 427 en relación con los artículos 490 y 491 del Código Procesal Civil en vigor y la cual deduce que reconoce el demandado reconvenacional que el inmueble materia de la Litis, se encuentra registrado en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, de ahí que **le surta eficacia únicamente en cuanto a la identidad del bien inmueble que pretende prescribir**, cuestión que fue controvertida por el demandado reconvenacional en la contestación de demanda, sin embargo, con dicha

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

confesión reconoce que se se trata del mismo bien inmueble que se encuentra registrado al que reclama el actor reconvenicional para adquirir mediante prescripción adquisitiva, empero **no le surte eficacia probatoria a favor del oferente de la prueba** en cuanto a los elementos los **elementos** y el **plazo** que establecen los artículos **1237** y **1238** del Código Civil vigente en el Estado de Morelos, esto en virtud de la contestación negativa del demandado reconvenicional en las restantes posiciones formuladas.

Asimismo ofreció la **declaración de parte** a cargo del demandado reconvenicional, quien por conducto de su Apoderado Legal declaró: "...**2.- Que diga porque conoce** al C.

[No.110] ELIMINADO el nombre completo del demandado o [3]: "...exclusivamente porque tiene en la actualidad la posesión precaria del inmueble materia de la presente litis, propiedad de mi mandante..."; 3.- Que diga si conoció al

C. **[No.111] ELIMINADO el nombre completo [1]: "...no, siendo el caso que ni siquiera tengo forma de confirmar la existencia real de dicha persona, toda vez que podría ser un nombre inventado por el hoy demandado, con la intención de confundir a su señoría, invocando hechos falsos y realizando actos simulados..."; 4.- Que diga el**

interrogado que puesto tenía el C. **[No.112] ELIMINADO el nombre completo [1]: "...como ya he manifestado, el de la voz y mi mandate nunca le ha conocido..."; 4 (bis).- Si según su dicho el bien inmueble**

materia del presente juicio el C. **[No.113] ELIMINADO el nombre completo del demandado o [3]** lo ocupa desde hace tres años ¿Quién se encontraba en posesión antes de que según su dicho fuera ocupado por el C.

[No.114] ELIMINADO el nombre completo del demandado o [3]: "...es de aclarar que se ha señalado la fecha en que

el hoy demandado ha entrado en posesión del inmueble materia de la presente litis, por lo que, previo a ello la posesión se encontraba a favor de mi mandante...”; 5.- Con qué fecha según su dicho se presentó al bien inmueble materia del presente juicio después del sismo del 19 de septiembre de 2017: **“...dicha fecha ha quedado plenamente señalada y por obvio de repeticiones solicito, se tenga por puesto lo señalado en mi escrito inicial de demanda...”**; 6.- Quien realizó la supuesta revisión al bien inmueble materia del presente juicio después del sismo del 19 de septiembre del 2017: **“...mi mandante, acompañado de personal a su cargo...”**; 7.- Que diga el interrogado toda vez que dice haberse hecho una revisión al bien inmueble materia del presente juicio, cuáles son los daños sufridos por el inmueble después del sismo del 19 de septiembre de 2017: **“...los mismos obran en poder y conocimiento de mi mandante de ese y otros de su propiedad...”**; 8.- Que diga que autoridad se presentó para verificar sobre los daños sufridos en el bien inmueble materia del presente juicio después del sismo del 19 de septiembre del 2017: **“...dicha información está en poder de mi mandante...”**; 9.- Toda vez que dice que su mandante se encontraba en posesión del bien inmueble materia del presente juicio hasta el años 2015, que diga cuales son los servicios con los que contaba el bien inmueble cuando su representada se encontraba en posesión: **“...con los necesarios para su ocupación...”**; 10.- Toda vez que dice que su representada se encontraba en posesión del bien inmueble materia del presente juicio hasta el año 2015, que diga que persona según su dicho se entrevistó con el C. **[No.115] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** cuando supuestamente se realizó una revisión al bien inmueble materia del presente juicio: **“...mi mandante, acompañado de personal a su cargo...”**, prueba a la que se le otorga pleno valor probatorio de conformidad en lo

**PODER JUDICIAL**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

previsto por los artículos 420 y 427 en relación con los artículos 490 y 491 del Código Procesal Civil en vigor, con el cual acredita el plazo para que opere la prescripción, empero **no le surte eficacia probatoria a favor del oferente de la prueba** en cuanto a los elementos los **elementos** y el **plazo** que establecen los artículos **1237** y **1238** del Código Civil vigente en el Estado de Morelos.

Por otra parte el actor reconvenional ofreció la **testimonial** desahogada el **veintitrés de agosto de dos mil diecinueve**, a cargo de los testigos **[No.116] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]**, por lo que una vez que se tomaron los generales a los testigos ofrecidos y se les protestó bajo el apercibimiento para que declaren.

La primer testigo **[No.117] ELIMINADO el nombre completo [1]** declaró: **1.-** Que conoce al C. **[No.118] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** demandado en lo principal, actor reconvencionista en el presente juicio: “...sí...”; **2.-** Que conoce a la empresa denominada **[No.119] ELIMINADO el nombre completo [1]** “...sí, la conocí...”; **2(bis).**- Que conoce el bien inmueble materia del presente juicio identificado como **[No.120] ELIMINADO el domicilio [27]**: “...sí, porque yo también ahí compré un departamento...”; **3.-** Desde cuando conoce a su presentante: “...el joven es amigo de uno de mis hijos, así que lo conozco desde hace más de cuarenta años...”; **3(bis).**- Desde cuando conoce a la empresa denominada **[No.121] ELIMINADO el nombre completo [1]** “...fue en el año, a fines del ochenta y cinco...”; **4.-** Porque conoce a su presentante: “...porque es amigo de mi hijo y porque

supe de cuando compro su departamento...”; 4(bis).- Porque conoce a la empresa denominada **[No.122] ELIMINADO el nombre completo [1]** “...porque ahí compré un departamento para uno de mis hijos...”; 5.- Porque conoce a la empresa denominada **[No.123] ELIMINADO el nombre completo [1]** “...por eso mismo, porque compre un departamento ahí mismo, no a la empresa donde se estaba vendiendo...”; 6.- En donde se encuentra viviendo su presentante C. **[No.124] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**: “...en el departamento, **[No.125] ELIMINADO el domicilio [27]**, lo sé porque éramos vecinos...”; 7.- Desde cuándo se encuentra viviendo su presentante en el inmueble identificado como **[No.126] ELIMINADO el domicilio [27]**: “...él fue después que yo, como al siguiente año, en el ochenta y seis, más o menos, lo sé porque ahí compró él y yo también y ahí nos veíamos, en juntas y todo lo que hacíamos...”; 8.- Desde cuándo se encuentra poseyendo su presentante el bien inmueble identificado como **[No.127] ELIMINADO el domicilio [27]**, su presentante: “...como el compró de contado, él entró a vivir ahí luego, lo sé porque él, su esposa y yo teníamos mucho contacto y porque mi hijo y él son amigos...”; 9.- Que diga si sabe y le consta la fecha en que el C. **[No.128] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** adquirió el bien inmueble identificado como **[No.129] ELIMINADO el domicilio [27]**, edificado sobre la fracción 2 , de las que se dividió la fusión resultante de los predios **[No.130] ELIMINADO el domicilio [27]**: “...cómo fue después de mí, en el ochenta y seis, no soy exacta pero el año sí, lo sé porque teníamos mucho contacto y ahí me lo encontré y ahí me di cuenta que habíamos adquirido, nos veíamos ahí con sus amigos...”; 10.- Que diga si sabe y le consta que el C. **[No.131] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

o [3] se encuentra poseyendo el bien inmueble identificado como [No.132] ELIMINADO el domicilio [27],

edificado sobre la fracción 2 , de las que se dividió la fusión resultante de los [No.133] ELIMINADO el domicilio [27], de manera pública, continua, cierta y de manera ininterrumpida: “...si, desde luego...”; 11.- Que diga si sabe y le consta que el C.

[No.134] ELIMINADO el nombre completo del demandad

o [3] se encuentra poseyendo el bien inmueble identificado como [No.135] ELIMINADO el domicilio [27],

edificado sobre la fracción 2 , de las que se dividió la fusión resultante de los predios [No.136] ELIMINADO el domicilio [27] bajo el título de dueño; “...sí, así es, incluso él fue encargado cuando no teníamos agua potable, encargado por lo de las cisternas, para echarnos agua, lo sé porque lo decidimos en conjunto que fuera administrando el agua...”; 12.- Que diga si sabe y le consta que el C.

[No.137] ELIMINADO el nombre completo del demandad

o [3] se encuentra poseyendo el bien inmueble identificado como [No.138] ELIMINADO el domicilio [27],

edificado sobre la fracción 2 , de las que se dividió la fusión resultante de los predios

[No.139] ELIMINADO el nombre completo [1] bajo el título de propietario: “...sí, propietario, lo sé porque sabemos que compró, nada más que como desapareció la empresa ya no supimos qué...”; 13.- Que diga si sabe y le consta que el

bien inmueble identificado como

[No.140] ELIMINADO el domicilio [27], edificado sobre la fracción 2 , de las que se dividió la fusión resultante de los

predios [No.141] ELIMINADO el domicilio [27], se encuentra Inscrito ante el Instituto de Servicios Registrales y

Catastrales del Estado de Morelos: “...sí, sabemos que sí, lo sé porque cuando investigué, sabíamos que sí estaba

registrado pero no a su nombre ...”; 14.- Que diga si sabe y

le consta que el C.

[No.142] ELIMINADO el nombre completo del demandado

o [3] ha realizado construcciones dentro del inmueble

identificado como **[No.143] ELIMINADO el domicilio [27]**,

edificado sobre la fracción 2 , de las que se dividió la fusión

resultante de los predios

[No.144] ELIMINADO el domicilio [27] “...sí, porque los

departamentos los entregaron sin acabados, nada de

acabados, muebles, mueves de baño, nada, quedaron de

dárnoslos y no, lo sé porque el mío también estuvo así, el

que compre para mi hijo...”; 15.- Que diga si sabe y le

consta que el C.

[No.145] ELIMINADO el nombre completo del demandado

o [3] ha generado actos de dominio, como para la

manutención sobre el bien inmueble identificado como

[No.146] ELIMINADO el domicilio [27], edificado sobre la

fracción 2 , de las que se dividió la fusión resultante de los

predios **[No.147] ELIMINADO el domicilio [27]**, materia del

presenten juicio sin perturbación alguna por parte de sus

vecinos: “...sí, lo sé porque también lo pagamos ahí,

pagábamos para el mantenimiento...”; 16.- Que diga si

sabe y le consta que el C.

[No.148] ELIMINADO el nombre completo del demandado

o [3] ha realizado pagos de mantenimiento (luz, aguas,

predial, servicios municipales) del bien inmueble

identificado como **[No.149] ELIMINADO el domicilio [27]**,

edificado sobre la fracción 2 , de las que se dividió la fusión

resultante de los predios

[No.150] ELIMINADO el domicilio [27]...no sé si todos, pero

si agua y luz, lo sé porque cuando hicieron ellos su

contrato nosotros también ya lo habíamos hecho y le

dijeron que fuera a las oficinas...”; 17.- Que diga si sabe y

le consta a quien se le conoce como propietario y/o

dueño del bien inmueble identificado como

[No.151] ELIMINADO el domicilio [27], edificado sobre la

fracción 2 , de las que se dividió la fusión resultante de los

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

predios **[No.152] ELIMINADO el domicilio [27]**“...a él, a francisco pillado, lo sé porque lo conozco desde que iba con mis hijos en arquitectura...”; 18.- Dirá la razón de su dicho: “...me consta porque lo conozco, sé que compré ahí, pasamos, todos esos años en los condominios...”. Acotado lo anterior el demandado reconvenicional por conducto de su Apoderado Legal en la misma diligencia solicitó **repreguntar a la testigo**, dando la misma contestación a las preguntas calificadas de legales en los siguientes términos: “...1.- En relación a la primera directa, que diga el testigo cuál es el nombre completo y correcto de las partes en el presente juicio: “...**[No.153] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**...”; 2.- En relación a la segunda bis directa, que diga el testigo cuál es el domicilio completo y correcto del inmueble materia de la presente litis: “...**[No.154] ELIMINADO el domicilio [27]**”; 3.- De igual forma, en relación a la segunda bis directa, que diga el testigo cuál es la calle y número oficial del inmueble materia de la presente litis: “...**[No.155] ELIMINADO el domicilio [27]**...”; 4.- En relación a la quinta directa, que diga el testigo cuál es el domicilio del departamento que compró y señale si cuenta con escrituras: “...es el mismo **[No.156] ELIMINADO el domicilio [27]**, esta registrado en el registro público, si tengo escritura...”; 5.- En relación a la décima segunda directa, que diga el testigo si conoce el contenido del contrato de compra a favor de su presentante, toda vez que refiere le consta que su presentante compró: “...no, no lo conozco el contenido de su contrato...”; 6.- En relación a la décima segunda directa, que diga el testigo si sabe y le consta, en qué precio compró su presentante el inmueble materia de la presente litis: “...no, porque había diferentes precios y no sé...”; 7.- En relación a la décima quinta directa, que diga

el testigo si sabe y le consta qué entiende por actos de dominio: **“...no, no sé exactamente qué es actos de dominio, yo entiendo como que es algo mío...”**.

Por su parte el testigo [No.157] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] declaró: **“1.- Que conoce al C.**

[No.158] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] demandado en lo principal, actor reconvencionista en el presente juicio: **“...sí...”**; 2.- Que conoce a la empresa denominada

[No.159] ELIMINADO el nombre completo [1] **“...de comentarios nada más...”**; 2(bis).- Que conoce el bien inmueble materia del presente juicio identificado como

[No.160] ELIMINADO el domicilio [27]: **“...sí, lo conozco porque mis papás vivían ahí cuando era chico, dejamos de vivir y ahora yo estoy viviendo ahí, ya tengo aproximadamente diez años...”**; 3.- Desde cuando conoce a su presentante: **“...aproximadamente diez años, bueno, el me conoce desde chiquito pero yo desde hace diez...”**;

3(bis).- Desde cuando conoce a la empresa denominada [No.161] ELIMINADO el nombre completo [1] **“...no, sólo de comentarios de mis papás de cuando dejaron el condominio, el condominio lo dejaron a medias, no entregaron las cosas...”**; 4.- Porque conoce a su presentante: **“...es mi vecino...”**; 4(bis).- Porque conoce a la empresa denominada

[No.162] ELIMINADO el nombre completo [1] **“...de comentarios de hace tiempo...”**; 5.- Porque conoce a la empresa denominada

[No.163] ELIMINADO el nombre completo [1] **“...de comentarios de hace tiempo...”**; 6.- En donde se encuentra viviendo su presentante C.

[No.164] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]: **“...en el domicilio Departamento 302 C1, lo sé porque es mi vecino...”**; 7.- Desde cuándo se encuentra

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

viviendo su presentante en el inmueble identificado como **[No.165] ELIMINADO el domicilio [27]**: “...desde siempre ha estado ahí, aproximadamente más de treinta años, no sé, lo sé porque mis papás vivían ahí antes y ahora yo estoy viviendo ahí y es mi vecino...”; 8.- Desde cuándo se encuentra poseyendo su presentante el bien inmueble identificado como **[No.166] ELIMINADO el domicilio [27]**, su presentante: “...desde que sepa hace ,más de treinta años, más o menos, lo sé porque es mi vecino y él estuvo ahí desde que mis papás también compraron ahí...”; 9.- Que diga si sabe y le consta la fecha en que el C. **[No.167] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** adquirió el bien inmueble identificado como **[No.168] ELIMINADO el domicilio [27]**, edificado sobre la fracción 2 , de las que se dividió la fusión resultante de los predios **[No.169] ELIMINADO el domicilio [27]**: “...a la fecha no sé exactamente...”; 10.- Que diga si sabe y le consta que el C. **[No.170] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** se encuentra poseyendo el bien inmueble identificado como **[No.171] ELIMINADO el domicilio [27]**, edificado sobre la fracción 2 , de las que se dividió la fusión resultante de los **[No.172] ELIMINADO el domicilio [27]** de manera pública, continua, cierta y de manera ininterrumpida: “...sí, lo sé porque es mi vecino de hace tiempo...”; 11.- Que diga si sabe y le consta que el C. **[No.173] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** se encuentra poseyendo el bien inmueble identificado como **[No.174] ELIMINADO el domicilio [27]**, edificado sobre la fracción 2 , de las que se dividió la fusión resultante de los predios **[No.175] ELIMINADO el domicilio [27]**, bajo el título de dueño; “...sí, lo sé porque yo sé que es el dueño, siempre ha vivido ahí...”; 12.- Que diga si sabe y le consta que el C. **[No.176] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**

o_3] se encuentra poseyendo el bien inmueble identificado como **[No.177] ELIMINADO el domicilio [27]**, edificado sobre la fracción 2 , de las que se dividió la fusión resultante de los predios **[No.178] ELIMINADO el domicilio [27]**, bajo el título de propietario: “...**sí, lo sé porque yo sé que es el propietario, siempre ha vivido ahí él...**”; **13.-** Que diga si sabe y le consta que el bien inmueble identificado como **[No.179] ELIMINADO el domicilio [27]**, edificado sobre la fracción 2 , de las que se dividió la fusión resultante de los predios **[No.180] ELIMINADO el nombre completo [1]** se encuentra Inscrito ante el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos: “...**sí, todos tienen que estar registrados, lo sé porque él es mi vecino...**”; **14.-** Que diga si sabe y le consta que el C. **[No.181] ELIMINADO el nombre completo del demandad** **o_3]** ha realizado construcciones dentro del inmueble identificado como **[No.182] ELIMINADO el domicilio [27]**, edificado sobre la fracción 2 , de las que se dividió la fusión resultante de los predios **[No.183] ELIMINADO el domicilio [27]** “...**arreglos de su casa nada más, baños, lo sé porque he subido a su casa...**”; **15.-** Que diga si sabe y le consta que el C. **[No.184] ELIMINADO el nombre completo del demandad** **o_3]** ha generado actos de dominio, como para la manutención sobre el bien inmueble identificado como **[No.185] ELIMINADO el domicilio [27]**, edificado sobre la fracción 2 , de las que se dividió la fusión resultante de los predios **[No.186] ELIMINADO el domicilio [27]** materia del presente juicio sin perturbación alguna por parte de sus vecinos: “...**no, desconozco...**”; **16.-** Que diga si sabe y le consta que el C. **[No.187] ELIMINADO el nombre completo del demandad** **o_3]** ha realizado pagos de mantenimiento (luz, aguas, predial, servicios municipales) del bien inmueble identificado como **[No.188] ELIMINADO el domicilio [27]**,

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

edificado sobre la fracción 2 , de las que se dividió la fusión resultante de los predios

[No.189] ELIMINADO el domicilio [27]“...sí, lo sé porque él ha vivido ahí y tiene que hacer los pagos de los servicios...”; 17.- Que diga si sabe y le consta a quien se le

conoce como propietario y/o dueño del bien inmueble identificado como [No.190] ELIMINADO el domicilio [27], edificado sobre la fracción 2 , de las que se dividió la fusión resultante de los predios

[No.191] ELIMINADO el domicilio [27]: “...al señor **Francisco Carrillo**, lo sé porque él a vivido ahí siempre...”;

18.- Dirá la razón de su dicho: “...porque hemos sido vecinos desde hace mucho tiempo y siempre he tenido el trato con él desde hace mucho tiempo...”.

Por último el testigo

[No.192] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] declaró:

“...1.- Que conoce al C.

[No.193] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] demandado en lo principal, actor reconvencionista en el presente juicio: “...sí...”; 2.- Que conoce a la empresa denominada

[No.194] ELIMINADO el nombre completo [1] “...sí, también tengo conocimiento...”; 2(bis).- Que conoce el bien inmueble materia del presente juicio identificado como

[No.195] ELIMINADO el domicilio [27]: “...sí, si lo conozco, lo conozco porque yo vivo ahí desde mil novecientos ochenta y seis, tengo más de treinta años viviendo ahí...”; 3.- Desde cuando conoce a su presentante: “...desde esa fecha lo conozco...”; 3(bis).- Desde cuando conoce a la empresa denominada

[No.196] ELIMINADO el nombre completo [1] “...también desde esa fecha...”; 4.- Porque conoce a su presentante: “...porque yo fui en un tiempo fui representante de ahí de la unidad y lo conozco porque él era, pues cuando se

hacían las juntas él era encargado de ese módulo, por eso lo conozco, en las reuniones que se hacían él estaba presente...”; 4(bis).- Porque conoce a la empresa denominada

[No.197] ELIMINADO el nombre completo [1] “...la conozco porque en ese tiempo yo como representante o presidente de la asociación demandé a la constructora...”;

5.- Porque conoce a la empresa denominada

[No.198] ELIMINADO el nombre completo [1] “...la conozco porque tuve algunas reuniones con los representantes de la constructora...”;

6.- En donde se encuentra viviendo su representante C.

[No.199] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]:

“...en la [No.200] ELIMINADO el domicilio [27], lo sé porque lo conozco desde ese tiempo y yo vivo en el edificio “a” de la misma unidad habitacional...”;

7.- Desde cuándo se encuentra viviendo su representante en el inmueble identificado como

[No.201] ELIMINADO el domicilio [27]: “...más de treinta años que yo lo conozco y vive ahí...”;

8.- Desde cuándo se encuentra poseyendo su representante el bien inmueble identificado como [No.202] ELIMINADO el domicilio [27],

su representante: “...desde esa fecha, mil novecientos ochenta y seis que lo conozco, lo sé porque lo he visto y cuando tuvimos algunas reuniones o hemos tenido reuniones él ha estado presente...”;

9.- Que diga si sabe y le consta la fecha en que el C.

[No.203] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] adquirió el bien inmueble identificado como

[No.204] ELIMINADO el domicilio [27], edificado sobre la fracción 2 , de las que se dividió la fusión resultante de los predios [No.205] ELIMINADO el domicilio [27]“...que yo

sepa desde esa fecha lo adquirió él, lo sé porque algunos comentarios que me ha hecho él y porque también hubo algunos problemitas que tuvimos con la cuestión de suministro de agua, la cuestión de suministro de luz, todo

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

eso, lo estuvimos viendo desde ese entonces...”; 10.- Que diga si sabe y le consta que el C.

[No.206] **ELIMINADO el nombre completo del demandado**

o [3] se encuentra poseyendo el bien inmueble

identificado como [No.207] **ELIMINADO el domicilio [27]**,

edificado sobre la fracción 2 , de las que se dividió la fusión resultante de los predios

[No.208] **ELIMINADO el domicilio [27]**, de manera pública,

continua, cierta y de manera ininterrumpida: “...sí, me

consta porque cuando yo fui administrador de la unidad

tenía yo comunicación o relación con todos los vecinos y

entre ellos, está él...”; 11.- Que diga si sabe y le consta que

el C.

[No.209] **ELIMINADO el nombre completo del demandado**

o [3] se encuentra poseyendo el bien inmueble

identificado como [No.210] **ELIMINADO el domicilio [27]**,

edificado sobre la fracción 2 , de las que se dividió la fusión

resultante de los predios

[No.211] **ELIMINADO el domicilio [27]** bajo el título de

dueño; “...sí, me consta, porque hemos estado o hicimos

en algún momento trámites por la cuestión de servicios...”;

12.- Que diga si sabe y le consta que el C.

[No.212] **ELIMINADO el nombre completo del demandado**

o [3] se encuentra poseyendo el bien inmueble

identificado como [No.213] **ELIMINADO el domicilio [27]**,

edificado sobre la fracción 2 , de las que se dividió la fusión

resultante de los predios

[No.214] **ELIMINADO el domicilio [27]**, bajo el título de

propietario: “...sí, me consta porque él me ha comentado

que ha hecho varios trámites, entre ellos todos los servicios

que le corresponden al departamento...”; 13.- Que diga si

sabe y le consta que el bien inmueble identificado como

[No.215] **ELIMINADO el domicilio [27]**, edificado sobre la

fracción 2 , de las que se dividió la fusión resultante de los

predios [No.216] **ELIMINADO el domicilio [27]**, se

encuentra Inscrito ante el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos: “...**sí me consta por los trámites que se llevaron a cabo para solicitar todos los servicios...**”; 14.- Que diga si sabe y le consta que el C. **[No.217] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** ha realizado construcciones dentro del inmueble identificado como **[No.218] ELIMINADO el domicilio [27]**, edificado sobre la fracción 2 , de las que se dividió la fusión resultante de los predios **[No.219] ELIMINADO el domicilio [27]**: “...**no, eso sí no me consta porque no he tenido la oportunidad de constatarlo, de verlo...**”; 15.- Que diga si sabe y le consta que el C. **[No.220] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** ha generado actos de dominio, como para la manutención sobre el bien inmueble identificado como **[No.221] ELIMINADO el domicilio [27]**, edificado sobre la fracción 2 , de las que se dividió la fusión resultante de los predios **[No.222] ELIMINADO el domicilio [27]**, materia del presente juicio sin perturbación alguna por parte de sus vecinos: “...**no, ninguna, no me consta...**”; 16.- Que diga si sabe y le consta que el C. **[No.223] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** ha realizado pagos de mantenimiento (luz, aguas, predial, servicios municipales) del bien inmueble identificado como **[No.224] ELIMINADO el domicilio [27]**, edificado sobre la fracción 2 , de las que se dividió la fusión resultante de los predios **[No.225] ELIMINADO el domicilio [27]** “...**sí, eso sí me consta, en cuanto a lo que es el mantenimiento, él siempre estuvo al corriente de sus cuotas, en cuanto al predial y los demás servicios, él me comentó que estaba haciendo los trámites o que hizo los trámites para recibir los servicios correspondientes...**”; 17.- Que diga si sabe y le consta a quien se le conoce como propietario y/o dueño del bien inmueble identificado como **[No.226] ELIMINADO el domicilio [27]**, edificado sobre la

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

fracción 2 , de las que se dividió la fusión resultante de los predios **[No.227] ELIMINADO el domicilio [27]**: “...sí, si me consta que él es propietario porque me ha comentado de todos los trámites que ha llevado a cabo y por el tiempo que lleva ahí, desde mil novecientos ochenta y seis...”; 18.- Dirá la razón de su dicho: “...me consta todo lo que estoy comentando...”. Acotado lo anterior el demandado reconvenicional por conducto de su Apoderado Legal en la misma diligencia solicitó **repreguntar a la testigo**, dando la misma contestación a las preguntas calificadas de legales en los siguientes términos: “...1.- En relación a la segunda bis directa que diga el testigo si sabe y le consta cuál es la calle y número oficial del inmueble materia de la presente litis: “...Es el domicilio oficial **[No.228] ELIMINADO el domicilio [27]**...”; 2.- En relación a la décima segunda directa, que diga el testigo si sabe y le consta cómo obtuvo su presentante el título de propietario que mencionó: “...si sé y me consta por los trámites que ha hecho en cuanto a los servicios que estamos recibiendo...”; 3.- En relación a la décima segunda directa, que diga el testigo si sabe y le consta, en qué precio compró su presentante el inmueble materia de la presente litis: “...no sé, ni me consta...”.

Testimonios que relacionados entre sí y valorados de acuerdo a los principios de la lógica y la experiencia, en términos del precepto **490** del Código Procesal Civil, en virtud de que no existe regla específica para su valoración y además, se desprende que los testigos fueron coincidentes en sus declaraciones, de las cuales se permiten la convicción de que los testigos refieren que han sido vecinos de **[No.229] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** ya que la primera habitó y los dos restantes todavía habitan en el mismo conjunto habitacional, siendo que la

primer testigo refiere que lo conoce desde antes de **mil novecientos ochenta y síes** y se percató que desde ese año

[No.230] ELIMINADO el nombre completo del demandad

o [3] se encuentra viviendo en el inmueble materia de la Litis, por cuanto al **segundo** testigo refiere que lo conoce por que sus papás también compraron en el mismo condominio y el vivía ahí cuando era chico, que dejaron de vivir ahí, pero que ahora el ya regresó y tiene aproximadamente diez años y refiere que el actor reconvenicional tiene mas de treinta años viviendo en el inmueble materia de la Litis, por cuanto al **tercer** testigo, refirió que lo conoce desde mil novecientos ochenta y seis, por las juntas que se hacían, por que en ese tiempo era representante o presidente de la asociación y demandó a la constructora y indica que el actor reconvenicional vive en el inmueble materia de la Litis desde hace mas de treinta años; de ahí que **le surte eficacia probatoria a favor del oferente de la prueba** en cuanto haber acreditado los elementos los **elementos** y el **plazo** que establecen los artículos **1237** y **1238** del Código Civil vigente en el Estado de Morelos, en cuanto la posesión que ha detentado

[No.231] ELIMINADO el nombre completo del demandad

o [3] a partir de **mil novecientos ochenta y seis**, en el inmueble materia de la Litis, ha sido **pacífica, continua, pública** y **cierta** y por más del **plazo** que exige el artículo **1238** fracción I del Código citado, empero, en cuanto al elemento de **en concepto de dueño**, únicamente le surte **valor indiciario**, el cual deberá estar concatenado con otros medios de prueba para que cree la suficiente convicción que su posesión es en concepto de dueño, incluso con las presunciones legales previstas por el artículo **972** del Código Civil vigente en el Estado de Morelos y **667** fracción I del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Morelos.

**PODER JUDICIAL**

Por otra parte el actor reconvenional ofreció los **Informes de Autoridad** a cargo de la **Comisión Federal de Electricidad** y del **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca**, mismo que fue rendidos por oficio **DOM-SSB/CSR.-1293/2022**, de **catorce de junio de dos mil veintidós**, suscrito por el Representante Legal de la Comisión Federal de Electricidad, Suministrador de Servicios Básicos y por oficio **DJ/1218/2022-06** de **trece de junio de dos mil veintidós** suscrito por Directora Jurídica del Sistema del Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos; informe al que se le otorga valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por los artículos **428, 437** fracción **II** y **490** del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Morelos y con lo que se deduce lo siguiente:

Por cuanto al informe rendido por oficio **DOM-SSB/CSR.-1293/2022**, de **catorce de junio de dos mil veintidós**, suscrito por el Representante Legal de la Comisión Federal de Electricidad, Suministrador de Servicios Básicos, se advierte que el servicio **[No.232] ELIMINADO folio electrónico de inmueble [61]** se encuentra a nombre de **[No.233] ELIMINADO el domicilio [27]** y que el servicio se encuentra contratado desde el **ocho de febrero de dos mil uno**, como arroja la pantalla del sistema, pero que la Comisión se encuentra suministrando la energía desde el **año dos mil nueve**, prueba que concatenada con la documental privada de aviso de pago de la **Comisión Federal de Electricidad** del periodo del **tres de julio al cuatro de septiembre de dos mil doce**, a nombre de **[No.234] ELIMINADO el domicilio [27]** con número de servicio **[No.235] ELIMINADO el domicilio [27]**, genera la convicción de que el servicio de energía eléctrica del inmueble materia de la Litis, fue contratado por

[No.236] ELIMINADO el nombre completo del demandad

o [3] desde el dos mil uno y en el año dos mil doce continuaba con el servicio de energía eléctrica a su nombre.

En cuanto al informe rendido por oficio por oficio **DJ/1218/2022-06** de **trece de junio de dos mil veintidós** suscrito por Directora Jurídica del Sistema del Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos, se advierte que el servicio con numero la cuenta **20020628013** se encuentra a nombre de

[No.237] ELIMINADO el nombre completo del demandad

o [3] en el inmueble **[No.238] ELIMINADO el domicilio [27]**

y que el servicio se encuentra contratado desde el **veintiocho de junio del dos mil dos**, prueba que concatenada con las documentales privadas de avisos de pago de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, Morelos, del Bimestre 2 **del dos mil once** y Bimestre 6 **del dos mil diez** a nombre de

[No.239] ELIMINADO el nombre completo del demandad

o [3] con domicilio en

[No.240] ELIMINADO el domicilio [27], genera la

convicción de que el servicio de agua del inmueble materia de la Litis, fue contratado por

[No.241] ELIMINADO el nombre completo del demandad

o [3] desde el dos mil dos y en el año dos mil once continuaba con el servicio de energía eléctrica a su nombre.

De ahí que con dichos medios de pruebas general la convicción que desde que tomo posesión del inmueble materia de la Litis, en el año de **mil novecientos ochenta y seis**, continuaba con la misma.

Asimismo el **once de agosto del dos mil veintidós** tuvo verificativo la Inspección Judicial, practicada por el

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Actuario adscrito a este Juzgado, quien se constituyó en el inmueble materia de la Litis, en el cual hizo constar lo siguiente: "...Por cuanto al punto mencionado con el número **1**, el suscrito da fe que en el inmueble en el que se actúa presenta daños sufridos por el terremoto del diecinueve de septiembre del año dos mil diecisiete, fisuras que se observan en los cuartos y/o recamaras, así como en la cocina y baño, las cuales son visibles a simple viste, así como también mismas fisuras que se observan en la terraza del edificio, la cual forma parte del departamento mencionado con el número **302**: por cuanto al punto mencionado con el número **2**, al suscrito no le es posible su desahogo, ya que el suscrito no cuenta con la capacidad técnica para su desahogo; por cuanto al número **3**, el suscrito da fe de la existencia del inmueble materia del presente juicio, identificado como **[No.242] ELIMINADO el domicilio [27]**; así mismo se hace constar que en el momento del desahogo de la presente diligencia se da fe que en el edificio en general presenta grietas en las escaleras del mismo; así mismo se hace constar que al momento de dar fe de los puntos ofrecidos por la parte demandada se acercó una persona del sexo masculino quien dijo llamarse **[No.243] ELIMINADO el nombre completo [1]**, y quien se identifico con credencial para votar con número **IDMEX1959125851** quien manifiesta ser vecino del lugar y quien conoce al demandado **[No.244] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** y quien manifestó que es de su conocimiento los daños causados tanto del departamento del señor **Francisco**, así como del **[No.245] ELIMINADO el domicilio [27]** en el que se actúa..."; a la cual se le concede valor probatorio de conformidad con lo previsto por lo previsto por el artículo **490** del Código Procesal Civil vigente en el Estado de

Morelos, con lo cual se deduce que el inmueble materia de la Litis, a la fecha de inspección aún se encuentra en posesión del actor

[No.246] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3].

De tal manera que con las pruebas antes valoradas en su conjunto y en lo particular, de conformidad con lo previsto por el artículo **490** del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Morelos, se llega a la conclusión que el actor acreditado la existencia de los elementos que establecen los artículos **1237** y **1238** del Código Civil vigente en el Estado de Morelos, a efecto de que opere la prescripción adquisitiva a su favor del inmueble materia de la Litis, esto es así en virtud de que quedó plenamente acreditado la posesión que ha detentado [No.247] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] a partir de **mil novecientos ochenta y seis**, en el inmueble materia de la Litis y que su posesión ha sido **pacífica, continua, pública y cierta** y por más del **plazo** que exige el artículo **1238** fracción I del Código citado.

Sirve de apoyo a lo anterior las siguientes tesis, localizable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta que se lee:

Registro digital: 2004547

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Décima Época

Materias(s): Civil

Tesis: VII.2o.C.52 C (10a.)

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Libro XXIV, Septiembre de 2013, Tomo 3, página 2640

Tipo: Aislada

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. LA PRUEBA TESTIMONIAL NO ES EL ÚNICO MEDIO PARA DEMOSTRAR LOS ELEMENTOS DE LA ACCIÓN CONSISTENTES EN LA POSESIÓN PACÍFICA, PÚBLICA Y CONTINUA. Si bien es cierto que de acuerdo con la naturaleza de cada prueba, hay unas más aptas que otras para demostrar el hecho que se pretende acreditar, también lo es que las partes tienen la oportunidad de escoger y decidir con cuál de ellas



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

pretenden acreditar el hecho concreto a conocer e, incluso, aportar distintos medios probatorios complementarios entre sí para dar mayor certidumbre legal. Entonces, cuando en el juicio de prescripción adquisitiva o positiva son ofrecidos diversos medios de convicción, sin que sean contrarios a la moral o al derecho, deben estudiarse de manera concatenada para determinar si permiten justificar los elementos de la acción. Por tal motivo, a pesar de que la testimonial goza de mayor idoneidad para aportar elementos de convicción sobre la posesión, ello no lleva al extremo de tomar esa prueba como exigencia absoluta, porque existe la posibilidad de que la pluralidad de probanzas allegadas al juicio, sometidas a una apreciación valorativa consistente y exhaustiva, pueda generar en el juzgador la convicción plena de la posesión con las características exigidas. En conclusión, para acreditar la posesión pacífica, pública y continua, aunque la prueba idónea sea la testimonial, pues de ella se desprende la observación de hechos a través del tiempo; sin embargo, también pueden desahogarse otro tipo de pruebas que resulten aptas para ese fin.

Además que el actor reconvenicional tiene a su favor la presunciones legales previstas por el artículo **972** del Código Civil vigente en el Estado de Morelos y **667** fracción I del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Morelos.

“Artículo 972.- PRESUNCION DE PROPIEDAD POR POSESION ORIGINARIA. La posesión originaria establece la presunción de propiedad a favor de quien la tiene para todos los efectos legales. No se establece la misma presunción en favor de quien posee en virtud de un derecho personal, o de un derecho real distinto del dominio; **pero si es poseedor de buena fe, se tiene la presunción de haber obtenido la posesión del dueño de la cosa o derecho poseído.**

Toda posesión se presume originaria, salvo prueba en contrario que rinda el opositor.”

“Artículo 667.- Reglas para decidir si se ha probado la propiedad. Para decidir sobre si se ha probado la propiedad, deben tenerse en cuenta las siguientes reglas:

I.- El que tenga la posesión, tiene en su favor la presunción de propiedad, en los términos previstos por el Código Civil, y en consecuencia, la carga de la prueba recae sobre el actor...”

De tal manera que si el poseedor es de buena fe, tiene la **presunción** de haber obtenido la posesión de dueño de la cosa o derecho poseído, y toda posesión de **presume** originaria, salvo prueba en contrario que rinda el opositor, asimismo, por el hecho de que **[No.248] ELIMINADO el nombre completo [1].** le demandado a **[No.249] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** la acción reivindicatoria, genera la presunción a favor del actor reconvencional la presunción de propiedad; por lo que de conformidad con lo previsto por los artículos **495, 496** y **497** del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Morelos, dichas presunciones provoca la inversión de la carga de la prueba a efecto de que el demandado reconvencional desvirtuó la buena fe buena fe del poseedor y desvirtuar el origen de la posesión.

Por lo que tomando en consideración que si bien el demandado reconvencional alegó que la posesión que tiene

[No.250] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] es precaria en virtud de que su posesión la ha **mantenido por un plazo inferior de cinco años**, en virtud de que alega que el inmueble materia de la Litis, lo viene ocupando desde hacer tres años; sin embargo no acreditó con medio de prueba alguno que la posesión que detenta el actor reconvencional a la fecha en que contestó la demanda fuera por un plazo inferior a cinco años, además que en su contestación de demanda no alegó cuestión alguna de la buena fe del poseedor, por tanto, surte eficacia, las presunciones legales previstas por el artículo **972** del Código Civil vigente en el Estado de Morelos y **667** fracción I del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Morelos, lo que genera la certeza de que la posesión que detenta el actor reconvencional **[No.251] ELIMINADO el nombre completo del demandado**

**PODER JUDICIAL**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

o [3] es originaria, esto en virtud de la presunción legal que tiene a su favor, además que quedó acreditada la relación contractual que existió desde el **veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y seis** entre **[No.252] ELIMINADO el nombre completo del demandado o [3]** y **[No.253] ELIMINADO el nombre completo [1]**., cuya naturaleza de contrato es **preparatorio o promesa de contrato**, en virtud de que en dicho contrato le fue transmitido la cantidad de cantidad de **\$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, con la promesa de compraventa del departamento materia de la Litis.

Ahora si bien, en la fecha que se realizó la promesa el demandado reconvenional tenía la propiedad de todo el predio donde se formo el conjunto habitacional, sin embargo no estaba legalmente fraccionado, sino que fue hasta que se protocolizó la escritura pública número **[No.254] ELIMINADO Dato Acta del Registro Civil [129]**, pasada ante la fe del Notario Público número Dos del Primer Distrito Judicial en el Estrado de Morelos, de **once de febrero de mil novecientos ochenta y siete**, que contiene por una parte la fusión de predios, que como acto unilateral de la voluntad realiza el Apoderado Legal de **[No.255] ELIMINADO el nombre completo [1]**., así como la **protocolización y compulsas de diversos documentos y escrituras como complementó para su continuación de la constitución del conjunto habitacional denominado "[No.256] ELIMINADO el domicilio [27]"** que se formaliza a solicitud del señor Licenciado **[No.257] ELIMINADO el nombre completo [1]**, en su carácter de Apoderado General de la sociedad mercantil denominada, **[No.258] ELIMINADO el nombre completo [1]**., sobre la fusión de los predios marcados con los números **155 y 161** y la fracción de terreno identificada como

[No.259] ELIMINADO el domicilio [27]s, el segundo formado por los lotes [No.260] ELIMINADO el domicilio [27], que fueron fusionados para formar una UNIDAD TOPOGRAFICA, ubicados dichos predios en el poblado del [No.261] ELIMINADO el domicilio [27], a fin de que formen parte de una sola unidad topográfica con superficie de **treinta y cinco mil setecientos treinta y seis metros ochenta y un centímetros**, y se formaliza parcialmente la constitución del Conjunto Habitacional denominado “[No.262] ELIMINADO el domicilio [27]” sobre la fusión resultante de los predios antes descritos.

De tal manera que, con regular la situación para fraccionar y dividir el conjunto habitacional, incluso contar con registro del departamento en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, generó que el bien objeto de posesión materia de la Litis fuera susceptible de apropiación en términos de lo previsto por el artículo **969** del Código Civil vigente en el Estado de Morelos, sin que el actor reconvenicional desde que entró en posesión el **veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y seis**, fuera perturbado en su posesión, con motivo de la regularización del fraccionamiento e inscripción del departamento en el Registro Público.

En merito de lo antes expuesto, surte efectos a favor del actor reconvenicional [No.263] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] las presunciones legales establecidas en los artículo **972** del Código Civil vigente en el Estado de Morelos y **667** fracción I del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Morelos, por lo que se deduce que su posesión es originaria y de buena fe quedando, acreditado la existencia de los elementos que establecen los artículos **1237** y **1238** del Código Civil vigente en el Estado de Morelos, y sin que se

**PODER JUDICIAL**

haya acreditado que fuera interrumpida la posesión en términos de lo previsto por el artículo **1251** del Código Civil vigente en el Estado de Morelos.

Bajo este contexto, se declara **PROCEDENTE** la acción reconvenzional intentada por **[No.264] ELIMINADO el nombre completo del demandad o [3]** contra **[No.265] ELIMINADO el nombre completo [1]**.

En consecuencia, se **declara** que **[No.266] ELIMINADO el nombre completo del demandad o [3]** ha adquirido la propiedad por prescripción positiva del inmueble ubicado en **[No.267] ELIMINADO el domicilio [27]**, con una superficie de **104.05** metros cuadrados y con las medidas y colindancias que se describen en anexo de la escritura pública **[No.268] ELIMINADO Dato Acta del Registro Civil [129]**, pasada ante la fe del Notario Publico Dos de la Primera Demarcación Notarial, de **once de febrero de mil novecientos ochenta y siete**, en la foja **doscientos treinta y seis** del departamento **[No.269] ELIMINADO el domicilio [27]**; inscrito en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, con folio electrónico Inmobiliario número **[No.270] ELIMINADO folio electrónico de inmueble [61]**

La anterior determinación, encuentra sustento en las siguientes jurisprudencias, que aun cuando se refiere a la legislación de una entidad federativa diversa, las disposiciones legales a que hacen referencia son análogas en su contenido a las previstas por la Legislación Civil de nuestro Estado:

Registro digital: 162032

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Instancia: Primera Sala
Novena Época
Materias(s): Civil
Tesis: 1a./J. 125/2010
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
Tomo XXXIII, Mayo de 2011, página 101
Tipo: Jurisprudencia

PRESCRIPCIÓN POSITIVA. REQUISITOS QUE DEBEN ACREDITARSE PARA SU PROCEDENCIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE SONORA). La prescripción positiva o adquisitiva es un medio de adquirir el dominio mediante la posesión pacífica, continua, pública, cierta y en concepto de dueño, por el tiempo que establezca la normatividad aplicable, según se desprende de los artículos 998, 1307, párrafo primero, y 1323 del Código Civil para el Estado de Sonora. El concepto de dueño no proviene del fuero interno del poseedor, sino que le es aplicable precisamente a quien entró a poseer la cosa mediante un acto o hecho que le permite ostentarse como tal, siempre que sea poseedor originario, dado que en el ordenamiento de referencia, es el único que puede usucapir. Es relevante señalar que la posesión originaria puede ser justa o de hecho. Por ello, además de que el poseedor deberá probar el tiempo por el que ininterrumpidamente poseyó (cinco o diez años según el caso, atendiendo al citado artículo 1323 del Código Civil para el Estado de Sonora), siempre deberá probar la causa generadora de la posesión. Consecuentemente, si pretende que se declare su adquisición por usucapión, por haber detentado la cosa durante cinco años en su calidad de poseedor originario, jurídico y de buena fe, debe exigírsele que demuestre el justo título, en el que basa su pretensión. Así mismo, si pretende que se declare su adquisición, por haber detentado la cosa durante cinco años en su calidad de poseedor originario, de hecho y de buena fe, debe exigírsele que pruebe el hecho generador de la posesión, al igual que si pretende que se declare su adquisición por haber detentado la cosa durante diez años en su calidad de poseedor originario, de hecho, aunque de mala fe.

Contradicción de tesis 175/2010. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero y Segundo, ambos en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito. 17 de noviembre de 2010. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Roberto Ávila Ornelas.

Tesis de jurisprudencia 125/2010. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil diez.

Registro digital: 167214
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Novena Época
Materias(s): Civil
Tesis: V.1o.C.T. J/68



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
Tomo XXIX, Mayo de 2009, página 996
Tipo: Jurisprudencia

PRESCRIPCIÓN POSITIVA. PARA QUE OPERE DICHA ACCIÓN, SÓLO SE REQUIERE ACREDITAR LA CAUSA GENERADORA DE LA POSESIÓN Y QUE ÉSTA SE EJERCIÓ EN CONCEPTO DE PROPIETARIO, CON INDEPENDENCIA DE QUE PROVENGA O NO DE UN JUSTO TÍTULO PARA TRASLADAR EL DOMINIO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE SONORA). De conformidad con los artículos 1322, fracción I y 1323, fracciones III y IV, del Código Civil para el Estado de Sonora, para que opere la prescripción positiva se requiere demostrar la causa generadora de la posesión, y que ésta se ejerció en concepto de propietario; empero resulta inexacto que esa causa generadora exigida por la citada legislación, se refiera exclusivamente a un título apto para trasladar el dominio, tomando en cuenta que ese requisito, al que se aludía como "justo título" en el Código Civil Federal de 1884 fue suprimido en la legislación civil mexicana. Así el Código Civil para el Estado de Sonora, en su invocado artículo 1322, fracción I, sustituyó aquel requisito, por el de "concepto de propietario", que implica el ánimo o intención y ostensible comportamiento del detentador del bien, como propietario de él, aun cuando se carezca de justo título. No puede entenderse de otra manera, lo dispuesto por el mencionado artículo 1323, fracciones III y IV, que contempla la posesión de mala fe, como apta para prescribir, pues en ella puede no existir el justo título, sino solamente la situación de hecho mediante la cual la persona entra en posesión del inmueble con el ánimo de dueño, sin un título o derecho, en forma pública, pacífica y por el tiempo requerido por la ley para prescribir.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL QUINTO CIRCUITO.

Amparo directo 576/2006. *****. 2 de abril de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Martín Antonio Lugo Romero, secretario de tribunal autorizado para desempeñar las funciones de Magistrado, en términos del artículo 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el artículo 52, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio consejo. Secretaria: María Guadalupe Romero Esquer.

Amparo directo 832/2007. Arturo Plath López. 28 de febrero de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Armida Elena Rodríguez Celaya. Secretario: Martín Antonio Lugo Romero.

Amparo directo 100/2008. Cosme Alfredo Ochoa Trujillo y otra. 15 de mayo de 2008. Unanimidad de votos. Ponente:

Armida Elena Rodríguez Celaya. Secretario: José Fernando Ibarra Fernández.

Amparo directo 317/2008. María Magdalena Olivarría. 4 de septiembre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Enrique Munguía Padilla. Secretaria: María Guadalupe Romero Esquer.

Amparo directo 215/2008. Guadalupe Figueroa Morfín o María Guadalupe Figueroa Morfín y otras. 22 de enero de 2009. Unanimidad de votos. Ponente: Laura Catalina Maldonado Arce, secretaria de tribunal autorizada para desempeñar las funciones de Magistrada, en términos del artículo 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el artículo 52, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio consejo. Secretaria: Raquel Nieblas Germán.

Nota: Esta tesis fue objeto de la denuncia relativa a la contradicción de tesis 175/2010, de la que derivó la tesis jurisprudencial 1a./J. 125/2010 de rubro: "PRESCRIPCIÓN POSITIVA. REQUISITOS QUE DEBEN ACREDITARSE PARA SU PROCEDENCIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE SONORA)."

Se ordena girar oficio al **Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos** a fin de que una vez que cause ejecutoria la presente resolución, realice la cancelación del registro respecto al predio identificado ante dicha dependencia bajo el Folio Real Electrónico

[No.271] ELIMINADO folio electrónico de inmueble [61] a nombre de **[No.272] ELIMINADO el nombre completo [1]**, y una vez colmado lo anterior, inscriba a favor de **[No.273] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** el departamento que actualmente se encuentra inscrito bajo el Folio Real Electrónico **[No.274] ELIMINADO folio electrónico de inmueble [61]** para ello, se sirva considerar la presente resolución como título de propiedad con los efectos legales que ello origine y una vez efectuados los pagos correspondientes a los trámites necesarios para que proceda dicha inscripción.

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, expídase copias certificadas de esta resolución a la parte actora, previo el pago de los derechos correspondientes, para que le sirva de **Título de Propiedad**, de conformidad con lo previsto por el artículo **1243** del Código Civil vigente en el Estado de Morelos.

VII. En el presente asunto no ha lugar a entrar al estudio de la acción reivindicatoria, por haber procedido la acción reconvenzional de prescripción positiva intentada por **[No.275] ELIMINADO el nombre completo del demandado o [3]** contra **[No.276] ELIMINADO el nombre completo [1]**. del inmueble materia de la Litis y por ende desaparece el derecho de propiedad del reivindicante existente antes de la prescripción, por lo que resulta innecesario su estudio.

Sustenta lo anterior la siguiente tesis, localizable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta que se lee:

*Registro digital: 183370
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Novena Época
Materias(s): Civil
Tesis: I.11o.C.68 C
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
Tomo XVIII, Agosto de 2003, página 1860
Tipo: Aislada*

USUCAPIÓN. ES DE ESTUDIO PREFERENTE A LA REIVINDICACIÓN YA SEA PLANTEADA VÍA ACCIÓN O RECONVENCIÓN. Cuando se demanda la reivindicación y se reconviene la usucapión o viceversa, debe examinarse, en principio, la procedencia de la prescripción, pues de ser procedente ésta, resultaría innecesario examinar si se acreditaron los elementos de la acción reivindicatoria, pues el objeto de la acción de usucapión es que a través de la sentencia se declare propietario al actor y, por ende, desaparece el derecho de propiedad del reivindicante existente antes de la prescripción.

DÉCIMO PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 237/2003. 29 de mayo de 2003. Unanimidad de votos. Ponente: Indalfer Infante Gonzales. Secretario: Eduardo Jacobo Nieto García.

Véase: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo IV, septiembre de 1996, página 763, tesis II.1o.C.T.58 C, de rubro: "USUCAPIÓN, ACCIÓN RECONVENCIONAL. ES PREFERENTE SU ESTUDIO CUANDO LA ACCIÓN PRINCIPAL ES LA REIVINDICACIÓN."

Nota: Por ejecutoria de fecha 10 de mayo de 2006, la Primera Sala declaró inexistente la contradicción de tesis 17/2006-PS en que participó el presente criterio.

VIII. En el presente juicio no ha lugar a condenar al pago de gastos y costas, en virtud de que de conformidad con lo previsto por el artículo 164 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Morelos, en las sentencias declarativas y constitutivas, no habrá condena, si ninguna de las partes hubiere procedido con temeridad o mala fe, siendo que de autos no quedó acreditada tal circunstancias para que proceda la condena a los gastos y costas, por tanto cada una de las partes reportara las que hubiere erogado.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 999 y demás, del Código Civil para el Estado de Morelos y artículos 96 fracción IV, 101, 104, 105, 106, 107, 349, 350, 437, 442, 414, 432, 473, 490, 491, 504, 506, 661 y demás del Código Procesal Civil vigente para el Estado, se;

RESUELVE:

PRIMERO: Este Juzgado es competente para conocer y resolver el presente juicio y la vía elegida es la procedente.

**PODER JUDICIAL**

SEGUNDO: Se declara se **PROCEDENTE** la acción reconvenzional intentada por

[No.277] **ELIMINADO el nombre completo del demandad**
o [3] contra [No.278] **ELIMINADO el nombre completo [1]**.

TERCERO: En consecuencia, se **declara** que [No.279] **ELIMINADO el nombre completo del demandad** o [3] ha adquirido la propiedad por prescripción positiva del inmueble ubicado en [No.280] **ELIMINADO el domicilio [27]**, con una superficie de **104.05** metros cuadrados y con las medidas y colindancias que se describen en anexo de la escritura pública

[No.281] **ELIMINADO Dato Acta del Registro Civil [129]**, pasada ante la fe del Notario Publico Dos de la Primera Demarcación Notarial, de **once de febrero de mil novecientos ochenta y siete**, en la foja **doscientos treinta y seis** del departamento

[No.282] **ELIMINADO el domicilio [27]**; inscrito en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, con folio electrónico Inmobiliario número [No.283] **ELIMINADO folio electrónico de inmueble [61]**

CUARTO: Se ordena girar oficio al **Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos** a fin de que una vez que cause ejecutoria la presente resolución, realice la cancelación del registro respecto al predio identificado ante dicha dependencia bajo el Folio Real Electrónico

[No.284] **ELIMINADO folio electrónico de inmueble [61]** a nombre de [No.285] **ELIMINADO el nombre completo [1]**, y una vez colmado lo anterior, inscriba a favor de [No.286] **ELIMINADO el nombre completo del demandad** o [3] el departamento que actualmente se encuentra inscrito bajo el Folio Real Electrónico

[No.287] **ELIMINADO folio electrónico de inmueble [61]**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

para ello, se sirva considerar la presente resolución como título de propiedad con los efectos legales que ello origine y una vez efectuados los pagos correspondientes a los trámites necesarios para que proceda dicha inscripción.

QUINTO: Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, expídase copias certificadas de esta resolución a la parte actora, previo el pago de los derechos correspondientes, para que le sirva de **Título de Propiedad**, de conformidad con lo previsto por el artículo **1243** del Código Civil vigente en el Estado de Morelos.

SEXTO: En el presente asunto no ha lugar a entrar al estudio de la acción reivindicatoria, por haber procedido la acción reconvenzional de prescripción positiva.

SÉPTIMO: En el presente juicio no ha lugar a condenar al pago de gastos y costas, por tanto cada una de las partes reportara las que hubiere erogado.

OCTAVO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

Así, lo resolvió y firma la Maestra en Derecho **CATALINA SALAZAR GONZÁLEZ**, Juez Séptimo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, ante la Tercer Secretaria de Acuerdos Licenciada **JACQUELINE OROZCO MORALES**, con quien actúa y da fe.

JLSLN



FUNDAMENTACION LEGAL

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.1 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.2 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.3 ELIMINADO_Nombre_del_Asesor_Jurídico_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.4 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.5 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.6 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.7 ELIMINADO_el_domicilio en 12 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.8 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.9 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.10 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.11 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.12 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.13 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado_Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y



32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

PODER JUDICIAL

No.14 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.15 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.16 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.17 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.18 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.19 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.20 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.21 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.22 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.23 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.24 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.25 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.26 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en



relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

PODER JUDICIAL

No.27 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.28 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.29 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.30 ELIMINADO_el_domicilio en 12 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.31 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado_Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.32 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.33 ELIMINADO_Dato_Acta_del_Registro_Civil en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.34 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado_Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.35 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.36 ELIMINADO_el_domicilio en 12 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.37 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.38 ELIMINADO_el_domicilio en 6 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.39 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en



relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.40 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.41 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.42 ELIMINADO_el_domicilio en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.43 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.44 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.45 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.46 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.47 ELIMINADO_el_nombre_completo en 9 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.48 ELIMINADO_Dato_Acta_del_Registro_Civil en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.49 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.50 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.51 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.52 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en



relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

PODER JUDICIAL

No.53 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.54 ELIMINADO_el_domicilio en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.55 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.56 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.57 ELIMINADO_Dato_Acta_del_Registro_Civil en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.58 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.59 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.60 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.61 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.62 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.63 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.64 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.65 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en



relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

PODER JUDICIAL

No.66 ELIMINADO_el_domicilio en 10 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.67 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.68 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.69 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.70 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.71 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.72 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.73 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.74 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.75 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.76 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.77 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.78 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en



relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

PODER JUDICIAL

No.79 ELIMINADO_el_domicilio en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.80 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.81 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.82 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.83 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.84 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.85 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.86 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.87 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.88 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.89 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.90 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.91 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con



los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

PODER JUDICIAL

No.92 ELIMINADO_el_domicilio en 6 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.93 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.94 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.95 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.96 ELIMINADO_el_domicilio en 6 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.97 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.98 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.99 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.100 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.101 ELIMINADO_el_domicilio en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.102 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.103 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.104 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con



los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

PODER JUDICIAL

No.105 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.106 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.107 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.108 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.109 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.110 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.111 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.112 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.113 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.114 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.115 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.116 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.117 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en



relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

PODER JUDICIAL

No.118 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.119 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.120 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.121 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.122 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.123 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.124 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.125 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.126 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.127 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.128 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.129 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.130 ELIMINADO_el_domicilio en 6 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con



los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.131 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.132 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.133 ELIMINADO_el_domicilio en 7 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.134 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.135 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.136 ELIMINADO_el_domicilio en 6 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.137 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.138 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.139 ELIMINADO_el_nombre_completo en 6 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.140 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.141 ELIMINADO_el_domicilio en 6 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.142 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.143 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con



los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

PODER JUDICIAL

No.144 ELIMINADO_el_domicilio en 6 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.145 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.146 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.147 ELIMINADO_el_domicilio en 6 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.148 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.149 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.150 ELIMINADO_el_domicilio en 7 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.151 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.152 ELIMINADO_el_domicilio en 6 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.153 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.154 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.155 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.156 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con



los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

PODER JUDICIAL

No.157 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.158 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.159 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.160 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.161 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.162 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.163 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.164 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.165 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.166 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.167 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.168 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.169 ELIMINADO_el_domicilio en 6 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con



los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

PODER JUDICIAL

No.170 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.171 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.172 ELIMINADO_el_domicilio en 7 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.173 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.174 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.175 ELIMINADO_el_domicilio en 6 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.176 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.177 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.178 ELIMINADO_el_domicilio en 6 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.179 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.180 ELIMINADO_el_nombre_completo en 6 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.181 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.182 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con



los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

PODER JUDICIAL

No.183 ELIMINADO_el_domicilio en 6 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.184 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.185 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.186 ELIMINADO_el_domicilio en 6 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.187 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.188 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.189 ELIMINADO_el_domicilio en 6 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.190 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.191 ELIMINADO_el_domicilio en 6 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.192 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.193 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.194 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.195 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con



los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

PODER JUDICIAL

No.196 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.197 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.198 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.199 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.200 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.201 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.202 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.203 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.204 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.205 ELIMINADO_el_domicilio en 6 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.206 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.207 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.208 ELIMINADO_el_domicilio en 6 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con



los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

PODER JUDICIAL

No.209 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.210 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.211 ELIMINADO_el_domicilio en 6 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.212 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.213 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.214 ELIMINADO_el_domicilio en 6 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.215 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.216 ELIMINADO_el_domicilio en 6 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.217 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.218 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.219 ELIMINADO_el_domicilio en 6 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.220 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.221 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con



los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

PODER JUDICIAL

No.222 ELIMINADO_el_domicilio en 6 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.223 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.224 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.225 ELIMINADO_el_domicilio en 6 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.226 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.227 ELIMINADO_el_domicilio en 6 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.228 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.229 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.230 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.231 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.232 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.233 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.234 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con



los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

PODER JUDICIAL

No.235 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.236 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.237 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.238 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.239 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.240 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.241 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.242 ELIMINADO_el_domicilio en 9 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.243 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.244 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.245 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.246 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.247 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de



Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

PODER JUDICIAL

No.248 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.249 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.250 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.251 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.252 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.253 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.254 ELIMINADO_Dato_Acta_del_Registro_Civil en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.255 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.256 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.257 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.258 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.259 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.260 ELIMINADO_el_domicilio en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con



los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

PODER JUDICIAL

No.261 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.262 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.263 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.264 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.265 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.266 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.267 ELIMINADO_el_domicilio en 16 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.268 ELIMINADO_Dato_Acta_del_Registro_Civil en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.269 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.270 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.271 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.272 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.273 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de



Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

PODER JUDICIAL

No.274 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.275 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.276 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.277 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.278 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.279 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.280 ELIMINADO_el_domicilio en 16 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.281 ELIMINADO_Dato_Acta_del_Registro_Civil en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.282 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.283 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.284 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.285 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.286 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de



Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

PODER JUDICIAL

No.287 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR